



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
Unidad Iztapalapa

**INTEGRIDAD ELECTORAL: EL DESEMPEÑO DEL INE EN
LAS ELECCIONES INTERMEDIAS DE 2015 EN MÉXICO.**

T E S I S

QUE PRESENTA

Guadalupe Lilian Alvarado Vidal

MATRICULA: 2153050949

Para acreditar el requisito del trabajo terminal
y optar al título de

LICENCIADA EN CIENCIA POLITICA

Dr. Ramiro Daniel Sánchez Gayosso

ASESOR

Dr. Alberto Escamilla Cadena

LECTOR

Iztapalapa, Ciudad de México, octubre de 2021.



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA – Unidad *Iztapalapa*
DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

DEPARTAMENTO DE SOCIOLOGIA-COORDINACIÓN DE CIENCIA POLÍTICA

D I C T A M E N

Después de examinar este documento final presentado por la alumna **Guadalupe Lilian Alvarado Vidal**, matrícula **2153050949**, con el título de **Integridad electoral: el desempeño del INE en las elecciones intermedias de 2015 en México**, se consideró que reúne las condiciones de forma y contenido para ser aprobado como conclusión de la Tesina o Trabajo Terminal, correspondiente a la Licenciatura en Ciencia Política que se imparte en esta Unidad.

Con lo cual se cubre el requisito establecido en la Licenciatura para aprobar el Seminario de Investigación III y acreditar la totalidad de los estudios que indica el Plan de Estudios vigente.

A s e s o r

Dr. Ramiro Daniel Sanchez Gayosso

L e c t o r

Dr. Alberto Escamilla Cadena

Fecha: **29 de octubre de 2021** Trim: **21-P** No. Registro de Tesina: **AVGL/2021-P**

UNIDAD *Iztapalapa*

Av. Michoacán y la Purísima, Col. Vicentina, 09340, México, D. F., Tels.: 5804-4600 y 5804-4898, Tel. y Fax: [01-55] **5 804-4793**

Dedicatorias

Por ser un pilar para mí y un ejemplo de persona, este trabajo de investigación esta dedicado a **mi madre, Verónica Celina Vidal Torres**, quien me ha motivado y apoyado incondicionalmente en cada una de mis decisiones; brindándome consejos, regaños y dándome su mano en todo momento.

Dedicado también a **mi padre, José Manuel Guzmán Martínez**, quien no se ha apartado ni un instante de mi lado sin importar lo difícil que resulte la situación, estando para mí en todo momento y apoyándome en todo lo que me proponga.

A mi **hermana, Pamela Lizbeth Guzmán**, por ser la persona que saca lo mejor de mí y alegrarme día a día; así como ser una distracción bonita y agradable para concluir esta tesina.

Y a mi perrita **Camila**, quien cada noche se desvelaba al lado mío en espera de terminar las tareas pendientes de la Universidad.

Este trabajo no es sólo mío, sino de ellos también, como la familia y equipo que somos.

Agradecimientos

A mi **asesor de tesina, Ramiro Daniel Sánchez Gayosso**, quien nunca mostró negativa para conducir mi trabajo de investigación; todo lo contrario, desde el inicio se mostró motivado y me transmitió esa motivación para poder concluir mi tesina. Gracias por sus consejos, apoyo y conocimiento; pero principalmente, por su tiempo, al estar para mí a cualquier hora del día con el único propósito de resolverme o apoyarme con alguna duda respecto al trabajo.

Le agradezco la confianza depositada en mí.

Por siempre agradecida con Ud.

Índice general

| | |
|--|----|
| Introducción..... | 1 |
| Capítulo 1. Marco teórico y conceptual..... | 4 |
| Introducción..... | 4 |
| 1.1 Tipos de democracia..... | 5 |
| 1.1.2 Qué son los procesos electorales en democracia..... | 7 |
| 1.2 Cultura Política..... | 8 |
| 1.2.1 Participación ciudadana..... | 10 |
| 1.3 Actores políticos que participan en los procesos electorales..... | 11 |
| 1.3.1 Partidos políticos..... | 11 |
| 1.3.2 Candidaturas independientes..... | 18 |
| 1.3.3 Organismos electorales..... | 20 |
| 1.3.3.1 Quién lleva los procesos electorales en democracia..... | 22 |
| 1.3.3.2 Organismos electorales administrativos y jurisdiccionales..... | 23 |
| 1.4 Integridad electoral..... | 24 |
| Conclusión..... | 27 |
| Capítulo 2. Sistema electoral mexicano: creación de los órganos electorales. ... | 28 |
| Introducción..... | 28 |
| 2.1 Creación del Instituto Federal Electoral, 1990..... | 29 |
| 2.1.1 La reforma electoral de 1993..... | 32 |
| 2.1.2 La reforma electoral de 1996..... | 33 |
| 2.1.3 La reforma electoral de 2007..... | 34 |
| 2.2 Creación del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 1996 | 36 |
| 2.3. Elecciones federales de 2000: La primera alternancia en la Presidencia de la República mexicana..... | 39 |
| 2.4 Elección presidencial de 2012..... | 40 |
| 2.5 La reforma electoral de 2014: la transformación del Instituto Federal a uno de carácter Nacional..... | 42 |
| 2.5.1. Creación del Instituto Nacional Electoral..... | 44 |
| 2.5.2. Creación de los Organismos Públicos Locales Electorales..... | 48 |

| | |
|---|----|
| Conclusión..... | 50 |
| Capítulo 3. Desempeño de los Organismos Electorales en el Proceso Electoral Federal 2014 – 2015 | 51 |
| Introducción..... | 51 |
| 3.1 Contexto de las elecciones intermedias de 2015 | 52 |
| 3.1.1 Nuevos partidos políticos..... | 53 |
| 3.1.2 Candidaturas independientes..... | 54 |
| 3.1.3 Principio de paridad de género | 58 |
| 3.2 ¿Cómo desarrollo el INE la elección federal intermedia de 2015? | 61 |
| 3.2.1 Preparación de la elección..... | 62 |
| 3.2.2 Jornada electoral..... | 67 |
| 3.2.3 Resultados del proceso electoral | 68 |
| 3.2.4 Declaración de validez | 70 |
| 3.3 Delitos y sentencias electorales..... | 71 |
| 3.3.1 Judicialización del proceso electoral: impugnaciones y sentencias del TEPJF | 72 |
| 3.4 Índice de integridad electoral..... | 74 |
| Conclusión..... | 78 |
| Conclusiones generales | 79 |
| Bibliografía: | 81 |

Índice figura y tablas

| | |
|--|----|
| Figura 1. Ciclo electoral..... | 26 |
| Tabla 1. Paridad en registros de candidaturas a diputaciones federales de mayoría relativa (2015). | 59 |
| Tabla 2. Conformación Cámara de Diputados 2015-2018, (% integración por género)..... | 60 |
| Tabla 3. Integración Cámara de Diputados 2015-2018 (% integración género por partido) | 60 |
| Tabla 4. Relación % Actas con # de distritos ganados por partido político (principio de mayoría relativa)..... | 70 |
| Tabla 5. Diputados federales 2015-2018 | 71 |

Introducción

Al pensar en democracia, se piensa en el supuesto “ganar elecciones”. Sin embargo, tanto el régimen democrático como los procesos electorales son algo más que una expresión del voto. Ambos conceptos hacen referencia a un escenario más complejo, en donde se aglomeran actores políticos con distintas opiniones y posturas, y en donde la existencia de instituciones electorales de carácter administrativo y jurisdiccional son de vital importancia para la supervisión del ciclo electoral y resolución de conflictos que emanen del mismo.

En el caso de México, la consolidación de la democracia no es un proceso que se dé por concluido, sino, de uno que se encuentra en constante modificación y adhiriendo figuras políticas nuevas que proporcionen credibilidad y legitimidad a los procesos electorales. La pieza trascendental de dicha consolidación se dio con la creación de organismos electorales encargados de organizar y vigilar los comicios, desempeñándose de acuerdo con la normatividad electoral vigente, y siendo capaces de adaptarse al contexto político-social bajo el cual se encuentren. Motivo por el cual, han sido necesarias reformas constitucionales en material electoral, que doten de herramientas necesarias a estos organismos con el fin de conducir de la mejor manera posible sus actividades. La última de estas reformas fue la del año 2014 la cual, entre sus principales características, tuvo la creación de un Instituto Electoral de carácter Nacional (INE), como un modelo de organización de elecciones tanto federales como locales, que pueda coordinarse con los también creados Organismos Públicos Locales Electorales (OPLEs) de cada entidad federativa del país, para desarrollar los procesos electorales que correspondan; teniendo como prueba de sus atribuciones, el Proceso Federal Electoral 2014-2015, en el cual por vez primera, competían figuras políticas de nueva creación y se llevarían a cabo comicios para elegir al mismo tiempo representantes públicos en los tres niveles de gobierno.

En este sentido, la presente investigación tiene como objetivo general, analizar el desempeño que tuvo el Instituto Nacional Electoral durante las elecciones

intermedias de 2015, y, por consiguiente, profundizar en la organización de los comicios y la resolución de controversias por parte del órgano jurisdiccional en materia de elecciones, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Esto con la finalidad de determinar si, durante dicho proceso la institución responsable de administrar las leyes electorales, vigilo e hizo cumplir las mismas, permitiendo el desarrollo de un proceso imparcial y competitivo frente a los distintos actores políticos. Y de esta manera, poder evaluar si el proceso electoral de 2015 se desarrolló bajo los criterios de integridad electoral, tales como la calidad del proceso y la legitimidad de los resultados.

Esta tesina se encuentra estructurada en tres capítulos. El primero, corresponde al marco teórico y conceptual, que como su nombre lo indica, abordara los conceptos y teorías principales para comprender el desarrollo de la investigación, los cuales serán utilizados y citados a lo largo de los capítulos siguientes. Se trata de la teoría de la democracia y conceptos, tales como cultura política, participación ciudadana, partidos políticos, candidaturas independientes, organismos electorales e integridad electoral; cada uno de estos, abordado de acorde a la democracia electoral y dentro de los procesos electorales. El segundo capítulo, titulado “Sistema electoral mexicano: creación de los órganos electorales”, estudia el origen de las dos instituciones en materia electoral que llevan a cabo la organización de los procesos y la resolución de controversias de estos, en México: el Instituto Nacional Electoral —anteriormente de carácter Federal— y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, respectivamente. Por ende, este apartado desarrolla las reformas electorales que fueron necesarias para dar origen de cada organismo electoral y de manera concreta, evoca el contexto social bajo y por el cual, tuvieron que efectuarse dichas reformas. En el tercer y último capítulo “Desempeño de los Organismos Electorales en el Proceso Electoral Federal 2014-2015”, se analiza la actuación que el INE y el TEPJF tuvieron durante las elecciones intermedias de 2015, con base en el contexto político-social en el que se encontraba el país y los lineamientos que el Instituto Nacional debía acatar a raíz de la reforma electoral de 2014, con el propósito de garantizar un escenario de competencia política lo más equitativo posible y se proporcionaran las condiciones necesarias para efectuar la jornada

electoral de 2015. Así mismo, se indagarán las causas por las cuales los conflictos electorales fueron transferidos a la esfera judicial para su resolución; por consiguiente, serán analizados los delitos electorales, las sentencias y las impugnaciones de las cuales fueron actores los partidos políticos y candidatos independientes participes en el proceso. En el último apartado de este capítulo, se elaborara un Índice de integridad electoral que permita evaluar la calidad de los comicios, con base en los datos recabados a lo largo del capítulo 3.

Capítulo 1. Marco teórico y conceptual

Introducción

En los sistemas democráticos la celebración de elecciones y participación de los ciudadanos son tan importantes como las instituciones encargadas de llevar a cabo el ciclo electoral y los actores políticos que participan durante las contiendas. Este capítulo pretende brindar las herramientas conceptuales necesarias para comprender qué son los organismos de administración electoral y su relevancia dentro de la democracia, contemplando todos los elementos que rodean a esta palabra y condicionan su estabilidad como régimen o sistema político.

Para ello, el capítulo se habrá de dividir de la siguiente manera: en primer lugar, se abordará el concepto de democracia, los tipos y formas que existen de este régimen, y se pondrá mayor énfasis en la democracia del tipo electoral, puesto que este es el enfoque bajo el cual se desarrolla la investigación; en segundo lugar, se estudiara qué es la cultura política y la importancia de la participación ciudadana como cimiento del sistema democrático; como tercer elemento, se analizaran a los principales actores políticos que participan y compiten en los procesos electorales, tales como los partidos políticos, la figura de candidatura independiente y los organismos de administración y jurisdicción electoral, que son los encargados de la parte organizativa de los comicios electorales; siendo este el apartado más extenso, puesto que se trata de los elementos a desarrollar y analizar a lo largo de este trabajo de investigación. Por último, se abordará el tema de la integridad electoral, como un concepto que engloba todos los aspectos de este capítulo, ya que analiza la calidad y legitimidad de los procesos electorales, de acuerdo con el desempeño de los actores políticos y órganos electorales; así como la confianza que los ciudadanos depositan en dichas instituciones encargadas de llevar a cabo los procesos de selección de representantes públicos.

1.1 Tipos de democracia

El concepto de democracia ha sido uno de los más estudiados y debatidos por diversos autores a lo largo de la historia, desde su concepción clásica hasta la actual, lo cual ha propiciado un sinnúmero de interpretaciones y que esta sea clasificada en distintos tipos y formas.

En su definición etimológica, se entiende por democracia “poder del pueblo”, derivado de *demos* <<pueblo>> y *Kratos* <<poder>>, que el poder le pertenece al pueblo y es este quien tiene la facultad para seleccionar a sus gobernantes, mediante el principio de “un hombre, un voto”, dicho término fue inculcado entre el 500 y el 200 a.C (Korstanje 2007, 49); sin embargo, la democracia es aún más compleja que este acercamiento a su raíz griega, pero sin dejar que el significado literal de la palabra carezca de importancia. Ejemplo de esto, es que existe más de un tipo de democracia, es decir, que aunque el concepto es meramente político debido a las características que lo integran, también puede y es estudiado desde otros ámbitos no políticos o subpolíticos, en los cuales entran la democracia social, democracia industrial y democracia económica (Sartori 2009, 28-30); mientras que dentro del ámbito político, las nociones que lo integran son la democracia directa, democracia de referéndum, democracia representativa y democracia electoral, siendo esta última el objeto central en el que se desarrolla nuestra investigación.

Siguiendo a Sartori, se entiende por democracia social, a aquella sociedad cuyo *ethos* exige de sus miembros que se consideren iguales socialmente, teniendo como finalidad la forma de vida, más no de gobierno, por lo cual aplica a una red de *democracias primarias*, por tratarse de comunidades pequeñas y organizaciones voluntarias, que no dificultan su unidad. Se le puede asociar este término a Tocqueville, tras visitar EE. UU. en 1831 y estudiar las condiciones sociales de la democracia americana. Mientras que la democracia industrial, es entendida como una microdemocracia al interior de las fábricas y cuya unidad podría tener impacto en la macrodemocracia política; se trata de una expresión acuñada por Sidney y Beatrice Webb a finales del siglo XX. Por último, la democracia económica, es aquella que tiene como meta la redistribución de la riqueza, la igualdad de

condiciones económicas y oportunidades, siendo una expresión marxista (Sartori 2009, 28-30).

La democracia también tiene distintas formas de ser abordada y estas formas pueden coexistir dentro de un mismo sistema, o bien, ser remplazadas entre ellas:

- a) Democracia directa: la cual permite a los ciudadanos involucrarse de primera mano en asuntos públicos, mediante el debate e intercambio de información, exigiendo el cumplimiento de responsabilidades a aquellos que fueron elegidos como representantes de la sociedad. Por lo tanto, condiciona a los ciudadanos a mantenerse informados y ser racionales al momento de participar.
- b) Democracia de referéndum: es aquella en la que el *demos* decide directamente sobre los problemas, haciendo uso de instrumentos que no impliquen la convivencia, es decir, sin reunirse; puede considerarse como una subespecie de democracia directa, puesto que no precisa de intermediarios, pero necesariamente hay interacciones, Sartori define esta situación como una “democracia directa de individuos aislados, no de participantes interrelacionados” (Sartori 2009, 155-162).
- c) Democracia representativa: puede clasificarse como una democracia indirecta, en la cual el pueblo no gobierna, pero elige a representantes que lo hagan, configurándose mediante la adopción del sufragio universal y la consecuente aparición de los partidos políticos.
- d) La democracia electoral: la cual debe cumplir con los principios de una opinión pública autónoma, la celebración de elecciones y la participación del *demos* en asuntos de carácter público. Se trata de un “sistema en el cual los gobernantes son electos periódicamente por los electores; el poder se encuentra distribuido entre varios órganos con competencias propias y con equilibrios y controles entre ellos, así como con

responsabilidades señaladas en la Constitución con el objeto de asegurar los derechos fundamentales” (Carpizo 2007, 357).

La democracia electoral, está totalmente enfocada al componente electoral y los elementos que son indispensables para la celebración de los comicios. Peter Smith, la define como la existencia de elecciones libres y justas, en donde la mayoría de los ciudadanos adultos deben tener derecho al voto y debe existir una competencia genuina entre los candidatos que buscan ocupar puestos públicos. La ausencia de estas o la realización de elecciones a todas luces fraudulentas, significa que un país no es democrático (Smith 2004, 92).

Carpizo Jorge, reconoce que la democracia es un fenómeno dinámico y expansivo, en el cual los avances científicos y tecnológicos representan nuevos retos y se deben hacer frente a las nuevas realidades, principalmente aquellas que ponen en riesgo la libertad de los ciudadanos (Carpizo 2007, 356).

1.1.2 Qué son los procesos electorales en democracia

Si bien, la democracia no son solo elecciones, también es cierto que estas son un condicionante para el establecimiento de gobiernos demócratas, en donde son fundamentales la celebración de comicios libres, justos y competitivos, y el derecho a votar y ser votado sea respetado. Aunado a estos requisitos, el papel que los órganos de administración electoral desempeñan y la participación ciudadana, también son pieza clave, siendo justamente estos los responsables de consolidar el proceso de democratización en América Latina, dejando atrás los gobiernos autoritarios que predominaron la última mitad de los años noventa.

Pérez Corti Jesús, le da un peso fundamental a la democracia mayoritaria, asentada en la idea del autogobierno y privilegiando el procedimiento, e integradas por la democracia clásica u occidental y la democracia representativa, que, en conjunto con organismos de base electoral contemplados en la legislación vigente, dan origen a el proceso electoral (Pérez 2018, 574).

Los procesos electorales son la herramienta para que dichas elecciones se desarrollen, las cuales no precisan solo en los comicios, sino en todo el ciclo

electoral, que comprende desde la organización de las elecciones, hasta la participación ciudadana y los resultados.

1.2 Cultura Política

El concepto de cultura política puede ser estudiado desde dos enfoques diferentes: el político y el socio-antropológico. Debido a que la primera palabra que lo compone <<cultura>>, es un término ambiguo y multidisciplinar dentro del área de las ciencias sociales, siendo uno de los principales temas de investigación de la ciencia política, la sociología y la antropología (Schneider y Avenburg 2015, 109-110). En compañía de la segunda palabra <<política>>, la “cultura política”, hace referencia a los procesos de socialización de los individuos dentro de determinado sistema político, en el cual intervienen los conocimientos, valores, normas, actitudes y sentimientos de la población, siendo estos los elementos que orientan la acción política (Carrasco 2016, 32).

Continuando con los enfoques, el politológico, enfatiza la preferencia de grupos por los valores y actitudes para orientar su comportamiento, bajo el supuesto de que “toda acción política termina explicándose por la cultura”; mientras que el enfoque socio-antropológico, ve a la cultura política como algo heterogéneo y dinámico, que está en constante cambio (Carrasco 2016, 35-36). De tal manera, que se entiende que la cultura no regula las relaciones sociales, pero sí tiene un peso fundamental, influyendo en las formas de comportamiento y toma de decisiones de los individuos en la esfera pública, es decir, en el ámbito político.

En este sentido, la cultura política, ha abierto varias líneas de análisis que tienen que ver con la calidad de la democracia y la participación ciudadana, enfocándonos en este último en el siguiente apartado.

Los sistemas o regímenes democráticos que surgieron en el último cuarto del siglo XX en América Latina, el sureste de Asia y Europa Central y Oriental, fueron de gran contribución para el renacimiento intelectual de la cultura política, provocando una variedad de estudios que se encargaron de comprobar la hipótesis clásica que los

politólogos estadounidenses Gabriel Almond y Sidney Verba, plantearon en su obra *The Civic Culture: Political Attitudes and Democracy in Five Nations* (1963):

“los sistemas democráticos requieren de una cultura que los sustente, es decir, la aceptación por parte de los ciudadanos y las élites políticas de un conjunto de valores y actitudes plasmados en la confianza interpersonal, la libertad de expresión, de información y de culto, la competencia política, el derecho al disenso, los derechos de los partidos de oposición, el imperio de la ley, el respeto de los derechos humanos y la confianza institucional, entre otros” (Murga 2005, 171)

Siguiendo la concepción clásica de cultura política de Almond y Sidney, ellos la definen como el conjunto de orientaciones políticas y actitudes o posturas de las personas hacia su sistema político, las cuales pueden ser de tres tipos: cognitivas, que se refieren al conocimiento o creencias con respecto al sistema político; afectivas, que hacen alusión a los sentimientos hacia ese mismo sistema y/o evaluativas, que aluden a los juicios y opiniones acerca de los objetos políticos. Con base en estas, se pueden distinguir tres tipos de cultura política: la parroquial, que es aquella que se crea en sociedades donde no hay una especialización de los roles políticos, por lo que la organización se hace con base en tradiciones; la subordinada, que surge cuando las personas están conscientes de la especialización de la autoridad gubernamental, pero guardan una relación pasiva hacia ella y la participante (o racional y activa), que es aquella en la que los miembros de una sociedad se encuentran explícitamente orientados hacia el sistema político como un todo y tomando un rol activo con respecto al desenvolvimiento del mismo (Eufrazio 2017, 102-103).

Es importante hacer precisión en que la cultura política no debe ser confundida con el comportamiento o acción de los ciudadanos en la esfera pública, sino que esta se debe entender como la estructura sobre la cual dicha participación se desarrolla, gracias a los procesos de socialización que se han constituido durante determinado tiempo. Por lo cual, únicamente funge como “un <<código subjetivo>> que media entre el individuo y la vida política y a través del cual construye su percepción de lo político y norma su comportamiento” (Peschard, citada en Duarte y Jaramillo 2009, 138).

1.2.1 Participación ciudadana

La adopción de sistemas democráticos tiene como cimiento la participación ciudadana, activa, constante y robusta, en donde gran parte de la sociedad se mantenga informada e interviniendo en asuntos de carácter público, ya sea mediante debates o la toma de decisiones. Estas acciones políticas son influenciadas y/o condicionadas por la cultura política en la cual los individuos se encuentran inmersos.

Existen diversas formas de participación ciudadana que tienen como finalidad fortalecer la democracia, en primer lugar, se encuentra la participación política a través de las urnas, la cual es una característica de la democracia de tipo representativa y electoral; en segundo lugar, aquellos ciudadanos que participan en campañas políticas, tratando de persuadir al electorado con el objetivo de ganar adeptos para su candidato o partido político y que se caracterizan por estar mejor informados que el resto de ciudadanos; en tercer lugar, los movimientos sociales, los cuales se han convertido en un método legítimo de influencia dentro de los sistemas políticos, y en cuarto lugar, los grupos cívicos, que buscan la solución a problemas comunitarios. (LAPOP 2010,107).

De tal manera que, la participación política no puede ser reducida a comportamientos individuales, sino que se trata de la interrelación de los ciudadanos con sus semejantes y su entorno, dando cabida a acciones colectivas, en donde cada individuo adopta una postura ante un problema público que los afecta.

El conductismo, fue el enfoque que la Ciencia Política incorporó durante la segunda mitad del siglo XX para comprender la acción política mediante el estudio de las motivaciones y actitudes de la gente. Este enfoque parte de considerar como unidad de análisis el comportamiento de las personas o de los grupos sociales y tener en cuenta que las estructuras, instituciones, ideologías y acontecimientos son categorías de análisis que tienen y debe ser consideradas como parte del contexto “en el cual tiene lugar la interacción social en situaciones específicamente políticas” (Duarte y Jaramillo 2009, 141).

1.3 Actores políticos que participan en los procesos electorales

Dentro del fenómeno electoral intervienen varios elementos y actores que hacen posible la organización y celebración de las contiendas electorales dentro del sistema democrático. Los electores, los candidatos y los partidos políticos se interrelacionan directamente con la participación ciudadana y la representación política; mientras que, las autoridades u organismos electorales se encargan de la parte administrativa y jurisdiccional de dichos procesos.

Los tipos de democracia que intervienen en los procesos electorales son la representativa y la electoral; siendo la primera, la que genera los mecanismos de participación ciudadana y da paso a la representación política, la cual es el objetivo principal que persiguen los actores y partidos políticos, y la segunda se encarga de crear las condiciones necesarias para que los procesos electorales se lleven a cabo. Dos hechos que resaltan es que el electorado participa en la elección de sus gobernantes, expresando su voluntad mediante el voto, así como el papel de los partidos políticos, como principales articuladores y aglutinadores de los intereses sociales. De tal manera que, para que las elecciones puedan ser consideradas democráticas deben aplicar procedimientos justos y ser técnicamente sólidos. Deben, asimismo, favorecer la participación en términos de elegibilidad de los votantes y ser abiertas y competitivas en lo que concierne a la participación de los partidos y candidatos (Hartlyn, McCoy y Mustillo 2009, 19).

1.3.1 Partidos políticos

El nacimiento de los partidos, como un ente político, se encuentra directamente vinculado al sistema de partidos. Ambos comenzaron a manifestarse dentro de la esfera pública a partir de la segunda mitad del siglo XIX, y no fue sino hasta después de la Segunda Guerra Mundial cuando los partidos se consolidaron como instrumento privilegiado de organización política, de comunicación entre gobernados y gobernantes, y de conformación de la representación política de la ciudadanía (Valdés 2016, 35). Sin embargo, el concepto de *partido* ya había sido incorporado al vocabulario de la política en el siglo XVII, sustituyendo al de <<secta>>, que deriva del verbo en latín *scare*, que significa “separar, cortar y

dividir” y se relaciona con el sectarismo protestante y la religión; al igual que este, el término partido deriva del latín y significa dividir, su raíz etimológica se encuentra en el verbo *partire* y sus orígenes como partido político se relacionan con las pasiones e intereses, lo cual reforzó la idea de participación. (Sartori 1980, 19-25)

Aunado a esta connotación, el concepto de *partido* fue utilizado como sinónimo y confundido con el de *facción*, el cual también deriva de un verbo en latín, *facere*, que significa “hacer, actuar”, y hace referencia a grupos políticos con comportamientos excesivos que promueven el desorden y llevan a cabo “actos siniestros”, perturbando el bien común; siendo sustituido por el concepto de *partido*, que hacía referencia a una participación menos negativa (Sartori 1980, 19-21).

Existen ciertas condiciones para que un partido político sea considerado como tal y no como un simple grupo de personas con intereses en común. Una de ellas, es que cuente con un proyecto político enfocado al beneficio de una parte considerable de la sociedad, y no solamente de los miembros que integran dicho partido, ya que esto último, es una característica de las facciones políticas; también es imprescindible que su meta sea convertirse en gobierno y ofrecer propuestas viables a sus electores con base en un diagnóstico de la realidad; aunado a esta condición, que funja como canal de comunicación entre los gobernados y sus gobernantes; y por último, que en la contienda político-electoral, se reconozcan como actores principales en la lucha por el poder (Valdés 2016, 36-37).

En México, la regulación de los partidos políticos está delimitada por la Carta Magna del país, la cual establece en el artículo 41, las normas y requisitos para su registro legal, las formas específicas de su intervención dentro de los procesos electorales y los derechos, obligaciones y prerrogativas a los que son acreedores. Define a los partidos políticos como entidades de interés público, que

“tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, fomentar el principio de paridad de género, contribuir a la integración de los órganos de representación política, y como organizaciones ciudadanas, hacer posible su acceso al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como con las reglas que marque la ley electoral para garantizar la paridad de género, en las candidaturas a los distintos cargos de elección popular. Sólo los ciudadanos y

ciudadanas podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos; por tanto, quedan prohibidas la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en la creación de partidos y cualquier forma de afiliación corporativa.” (CPEUM 2021, 53)

Entre los principales estudiosos de los partidos políticos, se encuentran Moisei Ostrogorski, Robert Michels y Maurice Duverger. Ostrogorski escribió en 1902 el primer libro sobre los partidos modernos, para él, los partidos deben desaparecer, puesto que han sido exitosos en asegurar el trabajo de la maquinaria gubernamental, pero han “fracasado miserablemente” en respaldar el poder de los ciudadanos, es decir, en sus funciones representativas (Martínez 2009, 139a). Por su parte, el sociólogo alemán Robert Michels estudia a los partidos políticos desde su estructura como organización y en 1911 postula la famosa “ley de hierro de la oligarquía”, la cual plantea que la sociedad es dominada por un grupo minoritario que se encuentra en la cúspide del poder, por ende, es la organización “lo que da origen a la dominación de los elegidos sobre los electores, de los mandatarios sobre los mandantes y de los delegados sobre los delegadores. Quien dice organización dice oligarquía” (Michels 2001, 13). Por último, Maurice Duverger, establece que el nacimiento de los partidos está vinculado a la creación de grupos parlamentarios y comités electorales, en donde la extensión del sufragio popular y las prerrogativas parlamentarias están ligadas a la consolidación de la democracia y define a estos como una organización fuerte y estable con una estructura heterogénea (Duverger 2012, 16).

Si bien, el origen de los partidos se remonta a los comienzos de la sociedad políticamente organizada, en donde se entiende por este a cualquier grupo de personas unidas bajo un mismo interés; es hasta el surgimiento de la democracia representativa que el adjetivo de “político” se les adhiere, debido a la relación político-electoral que existe entre los grupos de la sociedad y el Estado, mediante su lucha por “acceder al poder”, es decir, que sus miembros obtengan espacios de representación pública gracias al ejercicio del voto de los electores. De tal manera que, la participación y representación política tuvieron un peso importante en el

surgimiento de los partidos como instituciones políticas. Andrés Malamud, señala que:

La condición histórica del surgimiento de los partidos políticos fue el incremento de la participación política, que se verificó fundamentalmente a partir de la profundización del proceso de urbanización de los siglos XVIII y XIX. Asimismo, el sustrato indispensable sobre el que se desarrollaron (y al que robustecieron) los partidos fue el órgano de representación política por excelencia, aquél al que la ascendente burguesía fue constituyendo en herramienta de control de las medidas de gobierno: el parlamento. (Malamud 2002, 1-2).

El parlamento fue el espacio donde se configuraron los partidos políticos, se trataban de grupos de representación con ideologías similares y una estructura o maquinaria política dentro de sus lugares de origen. El resultado de estos grupos parlamentarios fue la eclosión de los partidos conservadores y liberales clásicos de la primera etapa del desarrollo de la democracia. Los cuales forman parte de los llamados <<partidos de masas>>, Maurice Duverger señala que su origen también puede ser externo y no provenientes del parlamento, siendo conformados por asociaciones políticas previas, como lo son los sindicatos, las iglesias, sociedades secretas o agrupaciones clandestinas, etc., que más adelante dieron origen a los partidos socialista, o de extrema derecha: fascismo, o de extrema izquierda: comunismo (Tamaez y Aguirre, 1-2).

El partido de masas se encontraba situado entre el Estado y la sociedad civil con rasgos internos tales como: un gran número de militantes, los cuales aportarían casi la totalidad de su financiamiento, permitiendo una fuerte articulación y cohesión entre los líderes y la base; se trataba de partidos fuertemente disciplinados con una integración social sólida y se distinguían por ser ideológicos y programáticos, gracias a los conflictos de clase. En sus rasgos externos, se puede apreciar un partido con estructuras localmente fincadas y enlazadas, que asegurarían un fuerte contacto entre masas y líderes; sus estrategias ideológicas estaban dirigidas a sectores electorales predefinidos y limitados, lo que favorecería la movilización de determinado grupo social; por último, su rol consistía en fungir como canales de participación para que los grupos sociales participaran formulando demandas al Estado (Martínez 2009, 147a).

La ideología era la característica primordial de este tipo de partidos, sin embargo, al final de la Segunda Guerra Mundial esta comienza a perder importancia y es remplazada por el único deseo de ganar elecciones a través del voto del electorado, haciendo uso de los medios de comunicación para cumplir dicho objetivo. En consecuencia, este tipo de partidos políticos evolucionó, convirtiéndose hacia lo que se llama *partidos catch-all* o atrapa todo o partidos escoba, que tienen como rasgo distintivo, que dedican menos atención a la ideología y más a las estrategias para ganar sobre el votante medio. Como resultado, se les otorgó mayor poder a los dirigentes y se disminuyó la importancia de los internate del partido (Tamaez y Aguirre, 110).

El politólogo alemán Otto Kirchheimer teorizaría en 1954 el reemplazo del partido de masas por un partido de tipo “ya no ideológico, sino electoral; ya no clasista, sino con clientelas heterogéneas que diluyen su perfil programático” (Martínez 2009, 148a). El ascenso y expansión de los partidos *Catch-all* o agarra-todo, se debió a la transformación forzada por la desideologización y despolarización económica de las estructuras sociales. Kirchheimer cita sus principales características: “1) reducción del bagaje ideológico; 2) fortalecimiento de los grupos de dirección; 3) devaluación de la militancia; 4) reemplazo de un electorado clasista o confesional por uno heterogéneo; 5) lazos con una variedad de grupos para asegurar mayor apoyo electoral” (Martínez 2009, 51b).

La adaptación de los partidos políticos al contexto en que se desarrollaban, propicio que, a inicios de la década de los setenta surgiera un nuevo tipo de partido, llamado <<*partido cártel*>> o <<*partido empresa*>>, cuya organización y sostenimiento se realizaba desde el gobierno, y por ende, la línea de acción que seguían era trazada por los órganos gubernamentales; fueron incorporados funcionarios que venían desde otros partidos o ciudadanos destacados, y sobresale la figura de “*tecnócratas*” quienes participaban como especialistas en temas administrativos o económicos. La consecuencia de este nuevo tipo de organización fue una menor movilización de la ciudadanía y que los partidos se dirigieran a los Estados y ya no a los militantes, para conseguir financiamiento. Por tales razones, el resultado fue

un modelo de partido parecido a un “cártel”, dentro del cual los partidos políticos se dividen los recursos para sobrevivir, siendo los partidos que integran el gobierno los que reciben mayor porcentaje de prerrogativa para sus actividades (Paoli 2016, 12).

Los años sesenta y setenta, fueron de vital importancia para la consolidación de las democracias occidentales, puesto que en Latinoamérica se comenzaron a institucionalizar los partidos políticos. En el caso de México, dicha institucionalización partidaria comenzó con un sistema electoral y de partidos hegemónico, en donde la competencia entre partidos por acceder a posiciones gubernamentales era nula.

Para el desarrollo de esta investigación, se analizarán los actores políticos que participaron durante el proceso electoral 2015, con las elecciones intermedias para elegir diputadas y diputados federales. En el cual compitieron un total de diez partidos políticos¹ y figuro por primera vez la imagen de candidaturas independientes, siendo esta última el tema a abordar en el siguiente apartado.

Las transformaciones partidarias y cambios sociales arriba mencionados tuvieron repercusiones en lo que algunos autores han denominado como “crisis de legitimidad de los partidos políticos”, abriendo paso al siguiente debate: ¿el cambio de los partidos políticos evoca su declive o fortalecimiento? Dicha discusión tiene su piedra angular en la idea que la pérdida de ideología y la fragmentación de militancia de los partidos, serían muestra de declive; mientras que, para otros autores el cambio es una muestra de evolución y adaptación de los partidos para enfrentar y dar una respuesta favorable a los desafíos y demandas de la sociedad.

Las posturas a favor y en contra de esta problemática, dieron paso a dos escuelas: la de los *declinist* <teóricos del declive, descomposición o deterioro partidista>, y la de los *revivalist* <defensores de la adaptación, metamorfosis o revitalización de los

¹ El Partido Acción Nacional (PAN), el Partido Revolucionario Institucional (PRI), el Partido de la Revolución Democrática (PRD), el Partido Verde Ecologista de México, el Partido del Trabajo (PT), Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza y los tres partidos de nueva generación: Movimiento Regeneración Nacional (MORENA), El Partido Humanista y el Partido Encuentro Social.

partidos> (Appleton y Ward, citados en Martínez 2009, 149a). La primera, hace uso de los prefijos *post* y *de*, para enfatizar que:

“en las sociedades (*post*)industriales o (*post*)materiales, los partidos sufren desajustes que los llevan a su (*de*)clive o (*de*)terioro. (...) “Aspectos como la fragmentación de las identidades colectivas, la pérdida de confianza en las instituciones de la democracia, el crecimiento de los sentimientos antipartidistas, el surgimiento de movimientos sociales con mayor capacidad de representación, la pérdida de votos, o la volatilidad electoral, serían síntomas inequívocos del crepúsculo y eventual muerte de los partidos” (Martínez 2009, 149a).

La segunda escuela, por el contrario, hace uso del prefijo *re*, para hacer alusión a la (re)emergencia, (re)vitalización y (re)surgimiento de los partidos políticos, y tiene como postura la adaptación y fortalecimiento de los partidos y sus estrategias, de cara a los retos y demandas ciudadanas, los cuales ven cimentada su estabilidad, gracias a la institucionalización de sus clivajes competitivos y en contraste con el rendimiento electoral de los nuevos partidos (Martínez 2009, 150a).

Es preciso enfatizar que, ambas escuelas hacen hincapié en la evolución y supervivencia de los partidos políticos, puesto que, en las democracias occidentales liberales, estos siguen estando presentes, ya sea en su lucha por acceder al poder, lo que ha provocado la desacreditación y descalificación de estos, o bien, como un instrumento para reencausar demandas sociales.

De tal manera que, se puede concluir que los partidos políticos siguen siendo pieza clave para el fortalecimiento de la democracia electoral y representativa. No solo como actor político presente y en competencia con otros partidos durante los procesos electorales, sino que también, son una articulación importante para la participación política de los ciudadanos durante su búsqueda por “acceder al poder” y durante el establecimiento de sus miembros en puestos de representación popular, actuando como un conducto entre las demandas ciudadanas y el gobierno.

Los mismos partidos políticos tienen espacios de representación a su interior, tales como el referéndum, el plebiscito, la consulta e iniciativa popular, las candidaturas independientes y hasta la revocación de mandato² (Reyes del Campillo 2018, 11).

1.3.2 Candidaturas independientes

El monopolio de participación en los procesos electorales ha estado representado exclusivamente por los partidos políticos, sin embargo, la reciente figura de candidaturas independientes, —que en México tuvo lugar a raíz de la denominada reforma político electoral de 2012—, marcó un parteaguas importante para que en las democracias modernas más actores entraran en el juego de la participación y representación ciudadana.

Las candidaturas independientes cimentan su base en la democracia, como una estructura conformada por ciudadanos con los mismos derechos y oportunidades, y que son iguales ante la ley para elegir de manera libre a sus gobernantes, por ende, que cuentan con la facultad tanto para votar como para ser votados, lo que les da derecho a ser postulados para puestos de representación popular. En otras palabras, “las candidaturas son un derecho político y una condición necesaria para la representación, de modo que, si las candidaturas forman parte de los derechos inalienables de los ciudadanos, las candidaturas independientes también lo son, puesto que su origen es el mismo” (Hernández 2012, 15).

El surgimiento de las candidaturas independientes se vio impulsado por la necesidad de los ciudadanos en buscar otras figuras legales de representación política con las cuales simpatizaran, puesto que la falta de confianza en los partidos

² De manera breve, se entiende por *referéndum*, al mecanismo de participación directa mediante el cual la ciudadanía manifiesta su aprobación o rechazo previo a una decisión del gobierno, la cual tiene que ver con someter a voto popular la ratificación o modificación de alguna ley, o bien, de algún acto administrativo; por su parte, el *plebiscito*, somete a voto popular decisiones de carácter político —de hecho, la *revocación de mandato*, es una modalidad del plebiscito, a través de la cual los representantes electos pueden ser removidos de su puesto antes de concluir el periodo para el cual fueron seleccionados (esta modalidad, también puede proceder desde la iniciativa popular)— ; la *consulta o iniciativa popular*, es un procedimiento mediante el cual se le confiere a los ciudadanos la posibilidad de proponer leyes (García y Gamboa 2007, 5-7); por último, la figura de candidatura independiente, es la postulación de un candidato a puestos de representación popular sin el respaldo de un partido político.

políticos propicio que los electores no se sintieran representados con la ideología y los candidatos propuestos en las contiendas electorales.

Dado que se trata de un concepto compuesto, es necesario definir primero lo que se entiende por <<*candidato*>>, y son “aquellas personas que habiendo cumplido ciertos requisitos, son propuestas a un determinado cargo público, los cuales ostentan diferentes programas políticos y podrán ser elegidos mediante sufragio universal” (Hernández 2012, 13); en este sentido, se entiende por **candidatura independiente**: “la nominación para ocupar un cargo electivo, cuyo rasgo peculiar y sobresaliente consiste en que tal oferta política se realiza sin el concurso, ni principal ni complementario, de un partido político” (Ferreyra, citado en Diccionario electoral 2017, 126).

Sin embargo, no se puede pasar por alto que la incorporación de estas figuras en las contiendas electorales, no se dan bajo un escenario político-electoral de equidad e igualdad. Comenzado por el hecho, de que los partidos políticos son estructuras bien organizadas y definidas, con un proyecto político establecido y con una maquinaria electoral que se ha forjado durante décadas para convencer al electorado; mientras que, las candidaturas independientes carecen de la experiencia, conocimiento y alianzas que los partidos políticos han forjado tras cada proceso electoral en el que han participado. Esto, sin dejar de lado las desventajas que la propia legislatura en materia electoral determina. En México las candidaturas independientes “tienen menos financiamiento que los partidos tradicionales, escaso acceso a los tiempos en radio y televisión y se les exige un alto porcentaje de firmas de los electores para el registro” (Lagunes y Arellanes 2016, 71).

Es indudable que las candidaturas independientes tuvieron un impacto favorable en los regímenes democráticos, elevando la calidad de la democracia de los países que adoptaron esta figura, puesto que se fomenta la participación ciudadana y la representación política. Sin embargo, estas figuras también pueden llegar a “modificar el sistema, desestabilizando patrones existentes de competencia y forzando a los partidos políticos a cambiar sus estrategias” (Vidal 2019, 430), debido

a que los electores se pueden llegar a identificar más con las propuestas e ideologías de los independientes, que de las organizaciones políticas.

1.3.3 Organismos electorales

Los organismos electorales (OE) o *Electoral Management Body (EMB)*, tomaron relevancia a finales de la década de 1980, derivado del proceso de democratización que se vivió en diferentes países, en donde los partidos políticos, medios de comunicación, observadores internacionales y ciudadanos, pusieron cada vez más atención en la realización y desarrollo de los procesos electorales (Meixueiro y Vázquez 2015, 12). Se trata de instituciones que hacen frente a la organización de procesos electorales y resolución de conflictos que emanan de estos, su actuación se extiende a la organización y realización de los comicios, desde el registro de los involucrados hasta el computo de los resultados, es decir, engloban tareas administrativas y jurisdiccionales. Fernando Barrientos, los define como “instituciones dedicadas a la gestión y vigilancia de los procesos electorales, toman parte también en las controversias electorales y postelectorales que se puedan presentar entre los principales actores de las elecciones (partidos y candidatos)” (Barrientos 2011, 59a).

La consolidación de los OE tiene que ver con la importancia que estos tienen en los regímenes democráticos, puesto que su creación y objetivo final, consiste en generar confianza entre los actores políticos y el electorado con respecto al sistema político electoral. De acuerdo con López Pintor, la influencia de los órganos electorales se puede observar en la reconciliación nacional, la estabilidad política, la consolidación de la democracia y el Estado de derecho (López Pintor en Flores y Faustino 2014, 73).

Así mismo, la aceptación de los resultados electorales y la legitimidad de los ganadores de la contienda está directamente relacionada con la imparcialidad, independencia y profesionalismo de las instituciones encargadas de llevar a cabo los procesos electorales. En este sentido, la credibilidad de los procesos será una consecuencia del desempeño que dichas instituciones tengan dentro de

determinado régimen democrático, tomando en cuenta que, no todos los países demócratas tienen el mismo modelo electoral.

Existen diversas variables para clasificar a los OE, siendo las más importantes: si se trata de organismos independientes, gubernamentales o mixtos; si son entes permanentes o su existencia depende de los procesos cuando hay elección, y si son centralizados o descentralizados (Meixueiro y Vázquez 2015, 12).

- *Modelo independiente:* no responde a intereses del poder ejecutivo o judicial y sus miembros no pertenecen ni pueden mantener relación laboral con estos dos poderes, gestionan su propio presupuesto y no son responsables ante un ministerio o departamento gubernamental. Por último, determina de manera propia a su personal y sus reglas de operación interna. Australia, Canadá, Rusia y España, son algunos de los países que adoptaron este tipo de modelo electoral.
- *Modelo gubernamental:* las elecciones son organizadas y gestionadas por el Poder Ejecutivo a través de un ministerio o por las autoridades locales, no cuentan con presupuesto propio y sus operaciones dependen de gobierno. Ejemplo de este tipo de modelo, lo tienen Estados Unidos, Reino Unido y Dinamarca.
- *Modelo mixto:* se compone por dos cuerpos, un OE independiente que supervisa y vigila los procesos electorales, y un OE gubernamental con tareas de gestión y organización electoral.

La importancia de deslindar a los organismos electorales del poder ejecutivo tiene su raíz en la manipulación que este ha tenido durante décadas en los resultados de las contiendas electorales, tomando en cuenta que, la calificación de las elecciones estuvo reservada a los mismos parlamentos. Ante lo cual, a inicios del año 1920 se inició un proceso de creación de organismos electorales centralizados y especializados, y al menos de nombre, independientes en torno a los poderes Ejecutivo y Legislativo. Por tales razones, se ha considerado al modelo electoral como un cuarto poder del Estado, al mantenerse al margen de los tres poderes públicos tradicionales (Jaramillo 2007, 371a).

El contexto histórico y el tipo de democracia que tenga un país – ya sea, consolidada o en transición–, definirá el modelo electoral que se adopte y, por ende, las funciones que los organismos electorales tengan permitido realizar. Sin embargo, cualquier modelo electoral tendrá ciertas labores en común. Fernando Barrientos, establece que los OE llevan a cabo tres funciones esenciales, ya sea de manera unificada –en un solo órgano–, o compartida –con otros órganos, independientes o de otros poderes–, las cuales corresponden a:

“i) funciones de administración electoral: actividades relacionadas con la organización de los procesos electorales y específicamente con la recepción y conteo de votos; ii) funciones de control: relativas a la existencia, organización y actividades de los partidos políticos, así como de asociaciones que tengan injerencia en las elecciones; y iii) funciones de justicia o contencioso electoral” (Barrientos 2011, 59a).

1.3.3.1 Quién lleva los procesos electorales en democracia

La consolidación de regímenes democráticos se encuentra condicionada por el diseño y desempeño de las instituciones electorales encargadas de organizar y regular los procesos electorales, mediante los cuales la ciudadanía participa ejerciendo su derecho a votar y ser votada, con la finalidad de elegir a los titulares del poder ejecutivo y legislativo, que fungirán como representantes de sus demandas sociales.

En el caso de las democracias avanzadas o consolidadas como lo son Alemania, Estados Unidos, Bélgica e Italia, por ejemplo, la presencia de organismos electorales se considera parte natural del panorama político, puesto que, han estado allí durante décadas y su arraigo, difícilmente genera dudas en los resultados electorales. Así mismo, la nula desconfianza de la sociedad en sus instituciones y en general, la imparcialidad del proceso ha propiciado que su modelo electoral no sea de carácter permanente y en varios casos, forme parte de la administración ordinaria (Barrientos 2011, 60a); mientras que, en países con reciente transición a la democracia, como lo son los países Latinoamericanos “de su presencia como instancia organizadora de elecciones competidas, justas y correctas, ha dependido

el éxito de la instauración y consolidación del sistema democrático” (Becerra 2018, 2).

En este sentido, la legitimidad y calidad de las elecciones como principio rector de la democracia deben ser organizadas y juzgadas por organismos electorales que propicien y estén en una búsqueda constante de su autonomía e independencia con respecto a los poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado, con los distintos actores políticos y con las instituciones gubernamentales.

La autonomía de los órganos electorales se vincula a un objetivo: que su actuar no se vea limitado por la influencia de algún otro tipo de poder, organismo del estado, partido político o grupo de interés, y por lo tanto que sea autónomo en los siguientes ámbitos: *autonomía orgánica*, *autonomía funcional* y *autonomía presupuestaria*. La primera, se refiere a la libertad de las instituciones electorales para definir su forma y modalidad de organización interna, dentro de los límites que la ley electoral establezca; la segunda, abarca la posibilidad que tiene el OE para expedir sus normas jurídicas internas y, por último, la tercera, que implica que los órganos autónomos cuenten con un presupuesto legalmente asignado y sin posibilidad a negociaciones políticas del momento y que les permita administrar el porcentaje del recurso de manera independiente, es decir, que exista autonomía financiera (Meixueiro y Vázquez 2015, 15).

De acorde al modelo electoral definido en las democracias, es que los organismos electorales (OE) desempeñaran sus actividades. Estos, se dividen en dos tipos de instituciones con tareas específicas: los organismos administrativos electorales (OAE) u organismos de gestión electoral (OGE) y los organismos jurisdiccionales electorales (OJE), los cuales serán abordados en el siguiente apartado.

1.3.3.2 Organismos electorales administrativos y jurisdiccionales

Como su nombre lo indica, los órganos de administración electoral (OAE) son órganos directamente encargados de la organización de las elecciones y en algunos casos actúan como garantes del Estado de derecho (Loza y Méndez 2016, 155). Su centro estratégico está en el proceso de selección y nombramiento de sus miembros, tanto directivos como operadores, y al igual que los OE, las variables a

considerar son si se trata de organismos *independientes, gubernamentales o mixtos*, las cuales garanticen su *imparcialidad y autonomía* en la toma de decisiones en materia de organización de elecciones. (Becerra 2018, 5)

No obstante, la calificación de los procesos electorales es igual de importante que la organización de estos, puesto que, se trata del complemento para que la calidad del régimen democrático no colapse y la sociedad genere confianza en las instituciones. Los organismos jurisdiccionales electorales, son los encargados de la regulación constitucional en materia electoral, estos han adquirido funciones tales como:

“la reglamentación de la ley electoral, el reconocimiento y cancelación de la personería de los partidos políticos; la administración de los fondos públicos para el financiamiento de los partidos y de las campañas electorales; el control de las finanzas partidarias; el control de todo lo relacionado con la propaganda electoral en las campañas electorales; el control de la vida interna de los partidos; etc.” (Jaramillo 2004, 171)

En el caso de México, debido a la fuerte desconfianza en el sistema electoral y al tratarse de una democracia no consolidada, el modelo electoral que se adoptó fue de carácter independiente. Con dos órganos electorales que no dependen de los poderes Ejecutivo y Legislativo. En el caso de los OAE, se encuentran el Instituto Nacional Electoral (INE), que en alineación con los llamados Organismos Públicos Locales Electorales (OPLEs), son los encargados de la organización de los procesos electorales cuando la situación así lo requiera, puesto que, no siempre actúan conjuntamente; mientras que, en los OJE, se localiza el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) que en sintonía con los Tribunales Electorales Estatales, se encargan de resolver controversias en materia electoral y proteger los derechos político-electorales de la ciudadanía.

1.4 Integridad electoral

En términos generales, el enfoque de **integridad electoral** hace referencia a “cualquier elección basada en los principios democráticos de sufragio universal y equidad política, reflejados en estándares y acuerdos internacionales y que es profesional, imparcial y transparente en su preparación y administración a lo largo

de todo el ciclo electoral” (International IDEA en Méndez 2019, 318). Por su parte, la politóloga inglesa Pippa Norris, quien es uno de los principales investigadores de las elecciones con integridad, postula que estas deben ser efectuadas a través de tres componentes principales: *normas globales, normas universales y su naturaleza cíclica* —la evaluación del ciclo electoral completo, el cual incluye el período preelectoral, la campaña, el día de las elecciones y las consecuencias de los resultados—, es decir, se trata tanto de los convenios internacionales como de las normas globales aplicadas de forma universal a todos los países durante el ciclo electoral (Martínez, Norris y Frank 2015, 39).

La importancia de estas normas radica en la intención de ejecutar elecciones no sólo democráticas, sino confiables, en las cuales los organismos electorales desempeñen un papel de calidad y los actores políticos, no realicen prácticas que pongan en juicio la legitimidad de los resultados de las contiendas. Sin embargo, en el ejercicio de los procesos electorales, estas “**malas prácticas**”, que la politóloga estadounidense Sara Birch define como “la manipulación de los procesos y resultados electorales con el fin de sustituir el interés público por el beneficio personal o partidista” (Birch en Loza y Méndez 2019, 149-150), permean de manera negativa el esfuerzo por estabilizar los regímenes demócratas. Birch, distingue tres formas de manipulación electoral:

“la manipulación de las instituciones electorales, destacadamente las leyes electorales (como el gerrymandering); la manipulación de la decisión electoral con prácticas contra la libertad de elegir (compra y coacción del voto, entre otras), y la manipulación de la administración electoral (esto es, de los órganos electorales)” (Méndez 2019, 321).

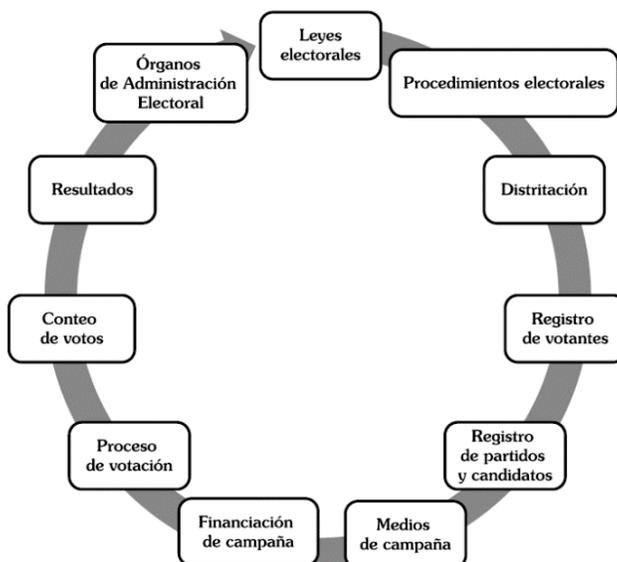
No obstante, los problemas de integración electoral no son solo un desafío para las democracias en transición —como fue el caso de México—, sino también para aquellas de larga data.

Debido a que el enfoque de integridad electoral es un concepto reciente, el cual surge en el primer semestre del año 2011 en un discurso ofrecido por Annan Kofi, secretario general de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), al instalar la Comisión Global sobre Elecciones Democracia y Seguridad, argumentando que si

la integridad de las elecciones esta entredicho, también lo estará la legitimidad de la democracia (González 2020), es que los conceptos que contempla dicho enfoque para analizar los procesos electorales, aún no están plenamente trazados, tales son los casos de *fraude electoral* y *manipulación electoral*, que en variadas ocasiones son usados como condicionantes de la ilegitimidad de los resultados de las contiendas. Sin embargo, el **fraude electoral** hace referencia al conjunto de acciones que alteran el ejercicio efectivo de los derechos y libertades de los ciudadanos, recordando que estos son principios básicos de las elecciones democráticas; mientras que, la **manipulación electoral**, se refiere a acciones que modifican las condiciones de la competencia, pero no necesariamente, alteran el ejercicio efectivo de los derechos y libertades, así como tampoco intervienen el resultado electoral, puesto que los gobernantes en turno tiene la intención de preservar la legitimidad de la elección (Méndez 2019, 321).

En cualquiera de las fases del ciclo electoral, puede ocurrir una transgresión al mismo, puesto que todas las partes son importantes para la organización de las contiendas electorales, así mismo se encuentran íntimamente entrelazadas, de forma que “el éxito de una no garantiza el éxito de la otra (aunque sí lo puede condicionar)” (Martínez, Norris y Frank 2015, 40). Pippa Norris, contempla once fases del ciclo electoral:

Figura 1. Ciclo electoral



Fuente: Norris en Méndez 2019, 320.

Para medir la integridad electoral en un país, es necesario que expertos con una formación profesional en áreas como derecho, ciencia política y materia electoral, en general, adscritos a instituciones de investigación y educación, lleven a cabo encuestas para evaluar indicadores dentro de las once dimensiones del ciclo electoral. Ante lo cual, Pippa Norris funda en 2012 el *Proyecto de Integridad Electoral*, desarrollando una base de datos que permitiera proporcionar información exhaustiva, sistemática y consistente para comparar y controlar la calidad de las elecciones en el mundo, para lo cual se desarrolló la encuesta de expertos en Percepción de Integridad Electoral (PIE) (Martínez, Norris y Frank 2015, 43).

En México, la integridad de las elecciones depende de la calidad de los órganos electorales, precisamente de su integración, imparcialidad y monitoreo del desempeño de sus integrantes, así como del desempeño de los partidos políticos y candidatos, y el actuar del electorado. Por su parte, la encuesta de expertos que se aplica para medir el nivel de integridad de los procesos electorales se realiza a nivel subnacional y los datos son registrados en la Encuesta PEI Subnacional México.

Conclusión

En un contexto donde la democracia aún no ha sido consolidada, como es el caso de los países latinoamericanos, llevar a cabo procesos electorales de calidad en donde exista un escenario imparcial y competitivo ante los distintos actores políticos, y los órganos de jurisdicción y administración electoral encargados de organizar y hacer cumplir las leyes en materia electoral, respectivamente, se manejen conforme a los criterios de autonomía, independencia y profesionalismo mencionados líneas arriba, resulta de vital importancia para asegurar la legitimidad de los gobiernos electos. Siendo la integridad electoral, la vertiente bajo la cual se determina el nivel de calidad y legitimidad de dichos procesos, ya que se trata de un elemento indispensable para que una elección sea considerada como libre, justa y competitiva.

Capítulo 2.

Sistema electoral mexicano: creación de los órganos electorales.

Introducción

El proceso de transición a la democracia en México, al igual que en varios países de América Latina, comenzó a consolidarse a partir de la década de los setenta, gracias a la apertura gradual y controlada del régimen político, pasando de uno de carácter autoritario a uno democrático; en donde el sistema electoral y de partidos se fortaleció permitiendo mayor competencia en los procesos electorales a los diferentes actores políticos (Becerra 2014, 9a).

Dicha consolidación tuvo como eje trascendental la creación de organismos electorales que se encargaran de organizar, vigilar y dar solución a las diversas controversias del llamado ciclo electoral, así como de brindar mayor confianza en los resultados que estos arrojaran, permitiendo legitimar a los vencedores, y fomentar la participación política de los ciudadanos.

La creación de autoridades electorales y más adelante, su perfeccionamiento y profesionalización se fueron logrando, gracias a las distintas reformas político-electorales que se adoptaron en el país, las cuales fueron resultado de las diversas demandas ciudadanas y exigencias de los actores políticos, que ante coyunturas tales como la celebración de procesos electorales controvertidos tanto a nivel federal como local, reclamaban que la competencia en estos fuera lo más justa posible. Estas demandas lograron que la normatividad se encargara de atender los vacíos legales existentes que no permitían competir en niveles de igualdad, tales como la disparidad económica en el financiamiento público y privado, la regulación de acceso a los medios de comunicación, la posibilidad de todos los ciudadanos por contender a espacios de representación pública, etc., siendo los institutos electorales administrativos y jurisdiccionales, los encargados de hacer cumplir dicha normatividad.

El presente capítulo tiene como objetivo estudiar la creación y evolución de los dos órganos electorales mexicanos, piezas clave del proceso de transición a la democracia: el Instituto Nacional Electoral (INE), anteriormente de carácter Federal, encargado de la parte organizativa y administrativa de las elecciones, y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) encargado de hacer cumplir las leyes en materia electoral, a través de la revisión, calificación y resolución de controversias presentes en el llamado ciclo electoral. El diseño institucional y desarrollo de estas autoridades será abordado a partir de las reformas electorales que permitieron su modificación e incorporación de nuevas atribuciones. La delimitación que se usara es a partir de la reforma de 1990 con la cual nace el Instituto Federal Electoral (IFE), a la última reforma constitucional que el país adopto, la de 2014.

2.1 Creación del Instituto Federal Electoral, 1990

Los signos de agotamiento del régimen político autoritario, que dio paso a la pluralidad de partidos políticos, pasando de un período de partido hegemónico a uno plural, creó la necesidad de diseñar instituciones electorales capaces de ejecutar elecciones competitivas en donde cada actor político tuviera la oportunidad de ganar las contiendas electorales. Siendo el Instituto Federal Electoral, creado en el año de 1990, el órgano encargado de dicha tarea, organizando las elecciones federales para renovar los poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión, hasta el año 2009, y de manera progresiva, modificando su estructura y adoptando más atribuciones con la finalidad de perfeccionar su desempeño.

De manera directa, su creación se debió a la falta de credibilidad en la elección presidencial de 1988 con la llamada *caída del sistema*, que otorgó el triunfo a Carlos Salinas de Gortari bajo la sospecha de que se trató de un fraude electoral. Mediante la reforma electoral al artículo 41 constitucional en 1989 y la creación de un nuevo marco normativo, el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) en 1990, es que el IFE se erige, sustituyendo a la Comisión Federal Electoral (CFE), que dependía de la Secretaría de Gobierno. A diferencia de esta, el IFE fue considerado como un órgano autónomo y con personalidad propia, sin

embargo, su autonomía se vio plasmada constitucionalmente hasta la reforma de 1996, “ya que su Consejo General estuvo presidido por el Secretario de Gobernación del 11 de octubre de 1990 al 10 de octubre de 1996” (Elizondo 2010, 13). Se trataba de “un órgano del Estado, con personalidad jurídica, patrimonio y presupuestos propios, al cual se asignó la función de *función estatal* de organizar las elecciones federales bajo los principios de certeza, legalidad, imparcialidad, objetividad y profesionalismo” (Elizondo 2010, 12).

Los procedimientos electorales que se implementaron con esta reforma fueron referentes al Registro Federal de Electores, con la creación de un **padrón electoral** desde cero, en el que se incorporará la información de los ciudadanos en calidad de poder ejercer su derecho al voto, lo que implicaba la tramitación de la credencial para votar y la conformación de la lista nominal de electores. También, “se establecieron las bases para poder contar con mecanismos de difusión preliminar de los resultados de las elecciones que, con el paso del tiempo, se convertirían en piezas claves e insustituibles de la certeza en torno a las elecciones: el **PREP (Programa de Resultados Electorales Preliminares) y los conteos rápidos**” (Córdova y Núñez 2021, 20).

Este nuevo instituto tenía como propósito fortalecer la credibilidad y confianza de los ciudadanos en el desempeño de las actividades del IFE y, por ende, en el desarrollo de los procesos electorales; motivos por los cuales se dio inicio al llamado **proceso de “ciudadanización” del órgano electoral**, el cual implicaba que “ciudadanos sin ninguna dependencia partidista formaran parte de todas las instancias que conformaban al IFE, desde las mesas receptoras del voto hasta los cuerpos colegiados de dirección del Instituto” (Córdova, 662), con la finalidad de edificar un entramado electoral confiable que ofreciera garantías de imparcialidad en su actuar.

La ciudadanización del IFE comenzó con la incorporación de ciudadanos al eslabón fundamental de toda elección: las mesas directivas de casilla, que son las encargadas de instalar las casillas, administrar el transcurso de los comicios, posibilitar que los electores voten y finalmente, las encargadas de realizar el primer

cómputo de los votos (Woldenberg 2010, 159). La designación de sus funcionarios debía ser mediante el azar (el proceso de insaculación), teniendo como requisitos saber leer y escribir, ser de la sección a la que pertenecía la casilla, estar inscritos en el padrón electoral, etc. (Córdova y Núñez 2021, 20). De tal manera que, esta fórmula haría casi imposible que el conjunto de funcionarios de casilla más los representantes de los partidos políticos ante las mismas, pudieran actuar de manera facciosa.

En cuanto a la conformación del órgano de dirección del Instituto Federal, el Consejo General, la figura de los seis *consejeros magistrados* que lo integraban desapareció, siendo sustituidos en mismo número por la figura de **consejeros ciudadanos**. Ahora, ya no serían propuestos por el Presidente de la República, sino por los grupos parlamentarios de la Cámara de Diputados, requiriendo de dos terceras partes de los votos para ser seleccionados. Con ello se da inicio a la “despartidización” en la toma de decisiones dentro del IFE (Woldenberg 2010, 168).

Por último, otra área en donde los ciudadanos permearon fue la de los **consejos locales y distritales** del Instituto³, anteriormente llamadas *comisiones locales electorales*, las cuales estaban integradas por un presidente y un secretario, ambos nombrados por el Secretario de Gobernación en su carácter de presidente de la CFE, y de manera proporcional al porcentaje de la votación federal anterior, por comisionados de los partidos políticos. La reforma de 1990 modificó esta estructura creando una doble: una Junta Local Ejecutiva integrada por profesionales del IFE, y un Consejo Local, integrado de manera tripartita por funcionarios del IFE, consejeros ciudadanos y representantes de los partidos. Se trataba de cuerpos colegiados estratégicos que durante los procesos electorales se sumaran a la estructura profesional del IFE con el fin de dirigir, orientar y apoyar con las principales tareas del Instituto. (Woldenberg 2010, 170- 73)

³ “Entre el Consejo General y las mesas directivas de casilla se encuentran los otros eslabones de la “pirámide electoral”: los consejos locales -uno por cada entidad- y los consejeros distritales – uno por cada distrito-” (Woldenberg 2010, 170)

2.1.1 La reforma electoral de 1993

A mediados del año de 1993 se llevó a cabo otra reforma, la cual modificó seis artículos de la Constitución y 252 artículos del COFIPE, y que contempló dos aspectos importantes de la competencia electoral: la **eliminación de la autocalificación** y la **regulación del financiamiento a los partidos políticos**. La primera eliminó la autocalificación del Poder Legislativo y ahora esta tarea les correspondería a los consejeros electorales del reciente IFE, es decir, se pasó de una calificación política a una administrativa (Navarrete 2008, 135); mientras que la segunda, incorporó los topes de gasto de campaña.

Con relación a su estructura interna:

“se realizaron algunos añadidos a los requisitos que debe satisfacer el Director General del IFE, tales como no haber sido dirigente nacional o estatal de algún partido político, no haber ocupado algún cargo de elección popular en los cinco años anteriores, así como no haber sido presidente del comité nacional de un partido. El director general seguiría siendo propuesto por el secretario de Gobernación y sería designado por mayoría calificada por el Consejo General” (Becerra 2003, 51).

No paso ni un año, cuando se llevó a cabo otra reforma que modificaría el diseño institucional de la autoridad electoral, la reforma de 1994. Motivada por la presión y cercanía de las elecciones presidenciales de ese año y el contexto social bajo el cual se llevarían a cabo⁴. Su importancia radicó en dotar al IFE de una nueva estructura, al eliminar la figura de los consejeros magistrados e incluir la participación ciudadana. Para lo cual, tuvo que ser reformado el artículo 41 constitucional: los llamados **consejeros magistrados**, ahora serían consejeros ciudadanos y su proceso de selección sería a través del voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Diputados, de entre los propuestos por los grupos parlamentarios y ya no por propuesta presidencial como antes (Becerra 2003, 53).

Las atribuciones por destacar que, incorporó el IFE con esa reforma fueron la figura de **observadores electorales** y **visitantes extranjeros**, que permitieron que el

⁴ Recordemos que la madrugada del 1ro de enero de 1994, el Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN) se levantó en armas en el estado de Chiapas, exigiendo el cumplimiento de sus demandas sociales y políticas.

ciclo electoral fuera observado por ciudadanos interesados en este, ya sea de manera colectiva o individual.

2.1.2 La reforma electoral de 1996

En cuanto a la reforma de 1996, esta representó un avance importante para continuar con la ingeniería electoral del Instituto Federal. Se trató de un acuerdo político entre los tres principales partidos políticos: el Partido Revolucionario Institucional (PRI), el Partido Acción Nacional (PAN) y el Partido de la Revolución Democrática (PRD) para garantizar mayores condiciones en la competencia electoral (Navarrete 2008, 136). Con la finalidad de suplir las carencias hasta entonces existentes, esta reforma creó una **Comisión del Consejo General** de carácter permanente, encargada de revisar y vigilar el cumplimiento de la normativa relativa a la fiscalización de los partidos políticos:

“le otorgó al IFE la posibilidad de establecer a través de reglamentos y lineamientos las modalidades en las que los partidos debían reportar sus ingresos y gastos; abrió la posibilidad de exigirles a los partidos la presentación de informes detallados específicos a los partidos; permitió que el IFE realizara auditorías y visitas de verificación para comprobar la veracidad de lo reportado por los partidos; abrió la posibilidad de que se presentaran quejas y denuncias (con lo que se hizo a los partidos políticos copartícipes de la vigilancia de que sus adversarios cumplieran efectivamente sus obligaciones y las prohibiciones establecidas en la materia), y le dio al IFE la posibilidad de iniciar procedimientos administrativos de oficio para investigar las posibles violaciones por parte de los partidos de alguna de las normas relativas a su financiamiento. Se trató de un avance sustantivo en la rendición de cuentas de los partidos” (Córdova y Núñez 2021, 36).

El diseño institucional de la autoridad electoral se modificó, retirando la representación del poder ejecutivo en el Consejo General del IFE, de tal manera que el secretario de Gobernación, quien anteriormente presidía el máximo organismo electoral, ahora ya no participa en él; sumada a esta característica que sentó las bases para consolidar la **autonomía del IFE**, ahora los representantes del Poder Legislativo ya no contarían con voto en la toma de decisiones, pero sí representados con derecho a voto como hasta ahora (Becerra 2003, 57).

En la nueva composición del Consejo General del IFE, se sustituyó la figura de los *consejeros ciudadanos* por la de **consejeros electorales**, la cual cabe destacar, es

la nominación vigente y sus decisiones residen exclusivamente en el Presidente de este órgano y los consejeros electorales. Los seis consejeros ciudadanos fueron sustituidos por ocho electorales y un consejero presidente, los cuales debían ser electos por la Cámara de Diputados a través de una votación de mayoría calificada de por lo menos dos terceras partes, a propuesta de los grupos parlamentarios (Woldenberg 2010, 169); y durarían en su cargo siete años sin posibilidad a tener otro empleo remunerado. A nivel distrital y local el nombramiento de consejeros electorales se realizó a propuesta de los consejeros de nivel inmediatamente superior, a diferencia del sistema anterior que partía de las propuestas de las juntas respectivas (Becerra 2003, 58).

Esta reforma introdujo la creación de *comisiones permanentes*, como una forma de atenuar la distancia entre el área de dirección política (representada por los consejos) y la de ejecución operativa del IFE, a través de las cuales los consejeros electorales podrían supervisar el trabajo de las direcciones ejecutivas. Se trato de cinco comisiones permanentes: 1) Comisión de Fiscalización de los recursos de los partidos y agrupaciones políticas, 2) Prerrogativas, partidos políticos y radiodifusión, 3) organización electoral. 4) Servicio Profesional Electoral y 5) Educación Cívica; sin embargo, el Consejo General del IFE está facultado para formar las que considere necesarias (Becerra 2003, 58).

Sin duda, esta fue una de las reformas más significativas, puesto que terminó con la participación del gobierno en el órgano de administración electoral y su control en los procesos electorales que este realizara más adelante.

2.1.3 La reforma electoral de 2007

En el 2007 se desarrolló otra ambiciosa reforma electoral, que buscaba dar una solución a los problemas que se habían evidenciado en la última década y que se hicieron presentes en los comicios presidenciales de 2006⁵, sometiendo a una dura prueba la solidez de los procedimientos e institutos electorales.

⁵ Del año 1996 al año 2000, tuvieron lugar cuatro procesos electorales: 1997, 2000, 2003 y 2007. En los cuales, la crítica de los académicos estaba enfocada a la falta de control y fiscalización de los recursos durante el ciclo electoral.

La elección presidencial de 2006 se caracterizó por una excesiva utilización de recursos, tales como *spots* de televisión con descalificaciones a los adversarios políticos y una ardua competencia electoral que rebaso al Instituto Electoral como autoridad administrativa⁶, razón por la cual los partidos predominantes en el Congreso acordaron realizar nuevas modificaciones a la Carta Magna y a las leyes secundarias en materia electoral. Los elementos generales en esta reforma “se orientan hacia puntos específicos como la regulación de las campañas y la definición de quién está facultado para contratar tiempo en radio y televisión. (Navarrete 2008, 137).

Esta reforma estableció un **nuevo modelo de comunicación política** centrado en tres aspectos fundamentales:

“a) la prohibición absoluta de compra de publicidad político-electoral por parte de cualquier persona física o moral; b) el uso de los tiempos de transmisión que por ley los concesionarios de la radio y la televisión deben poner a disposición del Estado para que, a través de la gestión que el IFE (hoy el INE) haga de los mismos, sean distribuidos sin costo y de manera equitativa entre los partidos políticos (en un 30% de modo igualitario y el 70% restante de manera proporcional a la votación obtenida en la última elección de diputados federales), y c) la prohibición de transmisión de propaganda gubernamental durante las campañas electorales, además de que la misma en ningún momento puede ser personalizada (para evitar el uso de recursos públicos con el fin de promover la imagen de algún funcionario público) (Córdova y Núñez 2021, 22).

Concretar el modelo de comunicación política propuesto por la reforma de 2007-2008, no fue tarea fácil, debido a los intereses económicos de las grandes cadenas de radio y televisión que mantenían en su monopolio la compra de tiempos en estos

⁶ “La irresponsabilidad con la que se condujo buena parte de los actores políticos; las intensas y sistemáticas acusaciones de fraude —nunca probado legal, académica o empíricamente— por parte de la coalición perdedora; los inéditos resultados sumamente cerrados entre el primero y el segundo lugar (un poco más de 233 mil votos, 0.56% de diferencia); la polarización y encono político del contexto preelectoral y de las campañas; los errores y omisiones de las autoridades electorales, en particular la falta de oportunidad y de incisividad en las explicaciones del IFE para desmontar la narrativa del fraude; las conductas irregulares de algunos actores políticos y, además, una serie de fenómenos relacionados con la centralidad que adquirieron la radio y la televisión y que se presentaron en proporciones no vistas hasta entonces —con lo que adquirieron un grave efecto disruptivo—, son elementos que se conjugaron, que marcaron profundamente esos comicios y que lastimaron de un modo muy importante la credibilidad tan trabajosamente construida por años en torno al sistema electoral” (Córdova y Núñez 2021, 22).

medios de comunicación para fines políticos, también se inculpo a este modelo de violar la libertad de expresión de los ciudadanos.

El reformismo al sistema electoral mexicano ha sido constante e incluso pudiera parecer que excesivo, tomando en cuenta que, de 1990 a 2007, se han celebrado cuatro reformas constitucionales en materia de elecciones, derivadas de procesos electorales cuestionados por el desempeño los institutos encargados de organizar las contiendas. Sin embargo, no se puede dudar que estas modificaciones a la legislatura electoral han servido para crear órganos de gestión electoral cada vez más profesionales e imparciales. De tal manera que, estas reformas enmarcaron la línea de acción del IFE con un marco normativo que sirviera como “guía de navegación” en el desempeño de sus tareas durante el ciclo electoral que tuvieran que celebrar.

2.2 Creación del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 1996

La necesidad por legitimar los procesos electorales en México y consolidar la democracia en el país, permitieron que en conjunto con la **reforma de 1989-1990** que dio origen al COPIFE y al IFE, también se pudiera crear un Instituto jurídico que se encargara de resolver los conflictos electorales, proteger los derechos político-electorales y de garantizar la impartición de justicia electoral, resultando de esa reforma el Tribunal Federal Electoral (TRIFE).

La naturaleza del TRIFE fue la de un órgano jurisdiccional autónomo que operó con un sistema de medios de impugnación, funcionando en Pleno o Salas Regionales con la tarea de resolver en forma definitiva los conflictos electorales federales; compuesto por una sala central y cuatro salas regionales que correspondían a cada una de las suscripciones nominales del país, con el objeto de resolver los recursos más rápidamente (Barruecos 2001, 263). La primera, fue integrada por cinco magistrados propietarios y dos suplentes; mientras que cada una de las salas regionales fue integrada por tres magistrados propietarios y un suplente (propuestos por el Ejecutivo y nombrados por la Cámara de Diputados). Su competencia giraba en torno a apelar en contra de los órganos centrales del entonces IFE y de los

recursos de inconformidad por causales de nulidad cometidas en la jornada electoral (Vázquez 2018, 8).

Esta reforma marcó el inicio de la impartición de justicia electoral. Con relación a la normatividad, el miércoles 15 de agosto de 1990 se decretó en el *Diario Oficial de la Federación*, la creación del (COFIPE), así como la adición de un Título Vigésimo Cuarto al Código Penal para el Distrito Federal en materia del fuero común y, para toda la República, en materia del Fuero Federal. Y nacen los delitos electorales como una alternativa, desde el ámbito penal, con el fin de generar certeza en los procesos electorales (Vázquez 2018, 9). También, se facultó al Tribunal “para resolver los recursos de apelación e inconformidad, y por primera vez, para imponer sanciones a los partidos que no cumplieran con sus obligaciones o las resoluciones de los organismos electorales” (Berruecos 2001, 263).

La **reforma de 1993** consolidó al TRIFE como la máxima autoridad jurisdiccional electoral, correspondiendo a los tres poderes de la Federación garantizar su conformación.

Lo destacable de esta reforma fue la derogación del sistema de autocalificación en las elecciones de diputados y senadores al Congreso de la Unión, otorgando a los consejeros distritales y locales del IFE dicha atribución y facultándolos de realizar impugnaciones; mientras que, el TRIFE sería el encargado de resolver en última instancia y de manera definitiva las impugnaciones presentadas, estableciendo así un procedimiento *biinstancial*. (Galván 2015, 49 y Vázquez 2018, 9). Para la realización de esta tarea, se permitió la creación de una Sala de Segunda Instancia con el fin de conocer del recurso de reconsideración que se formaría para cada proceso electoral federal; la cual estaba integrada por cinco Magistrados pertenecientes al Poder Judicial de la Federación, propuestos por el propio poder y nombrados por el Senado de la República, en tanto que los miembros de las salas regionales eran propuestos por el Ejecutivo y nombrados por el Congreso de la Unión (Vázquez 2018, 9).

La **reforma de 1996** que dotó de autonomía constitucional al IFE también incorporó elementos importantes al ámbito jurisdiccional. Se creó el Tribunal Electoral del

Poder Judicial de la Federación (TEPJF) y a la par, los tribunales electorales de las entidades federativas, quedando en manos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) la vigilancia de la legalidad de las elecciones.

Este nuevo órgano, permitió la consolidación de un sistema y control de vigilancia del proceso electoral, el cual se concretó con la creación del **Sistema de Medios de Impugnación**, establecido en el artículo 41 constitucional. El cual tiene por objeto:

“a) Garantizar que todos los actos y resoluciones de las autoridades electorales (tanto federales como locales) se sujeten a los principios de constitucionalidad y legalidad, b) Dar definitividad a las distintas etapas del proceso electoral y, c) Proteger los derechos político-electorales del ciudadano de votar, ser votado y afiliarse libre y pacíficamente para tomar parte en los asuntos políticos del país” (Martínez 1999, 310).

En el artículo 99 constitucional, se enlistan las competencias de este órgano jurisdiccional, de entre las cuales destaca resolver: las impugnaciones de las elecciones federales de diputados senadores y el presidente de la República; así como formular la declaración de validez y de presidente electo, e impugnaciones de actos que violen los derechos político-electorales de los ciudadanos, así como los conflictos o diferencias laborales entre el IFE y sus servidores y el Tribunal y sus miembros, y por último, determinar la sanción correspondiente (Martínez 1999, 310-311).

En última instancia, esta reforma también transformó a la autoridad encargada de investigar los delitos electorales, la Fiscalía Especial de Delitos Electorales en una Especializada: la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE), incorporándose nuevos delitos, entre los que destaca el financiamiento ilícito de campañas electorales.

Por su parte, la **reforma de 2007** le otorgó al TEPJF el control de la constitucionalidad, es decir, que este órgano puede inaplicar alguna norma por considerarla inconstitucional mediante los recursos de apelación, inconformidad y reconsideración, y mediante los juicios de revisión constitucional electoral y de protección de los derechos político electorales de los ciudadanos, esto según el

artículo 3.2 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación (LGSMIME) (Gilas y Salmorán 2011, 230)

Por último, la **reforma de 2014** replanteó el diseño procesal de los *procedimientos especiales sancionadores (PES⁷)*, que anteriormente estaban circunscritos al Instituto Federal, de tal manera que, ahora, las diversas etapas de estos deberían ser distribuidas entre el naciente INE y una nueva Sala del Tribunal Electoral: **La Sala Especializada**. (Córdova y Núñez 2021, 42). Al hablarse de procedimientos pensados en resolver la mayoría de los litigios derivados de las contiendas electorales, se argumentó la necesidad de que el Instituto Nacional los conociera e investigara, pero dejando la determinación final sobre los casos a la Sala Regional Especializada. (Córdova y Núñez 2021, 42)

Esta reforma significó el fortalecimiento de la procuración de justicia, elevándola a rango constitucional, al modificar el proceso de selección del fiscal general en materia de delitos electorales —de la FEPADE—, garantizando la independencia del poder ejecutivo en la investigación de dichos delitos.

2.3. Elecciones federales de 2000: La primera alternancia en la Presidencia de la República mexicana

El proceso electoral del año 2000 se caracterizó por estar altamente competido, en donde las tres principales fuerzas políticas —PRI, PAN y PRD — se disputaron la presidencia de la República mexicana y la renovación en su totalidad del Congreso de la Unión. Se trataron de “el anuncio de una nueva época sustitutiva del viejo sistema político centralizado y corporativo donde no existía la competencia electoral y en el que el mismo gobierno llevaba a cabo las elecciones y las calificaba” (Espinoza y Coutigno 2002, 197).

⁷ Estos operan cuando se tiene conocimiento de actos como: “a) la violación del uso de los tiempos de radio y televisión asignados a los partidos políticos; b) incumplimiento a las normas sobre propaganda gubernamental, cuando contenga nombres, imágenes, voces o símbolos que promuevan un servidor público; c) actos de precampaña o campaña que puedan considerarse anticipados, o bien, d) contra propaganda que acuse falsamente a un candidato o partido sobre la realización de algún delito, y que pueda influir en el resultado de la elección”. (Vázquez 2018, 12)

La opinión pública estaba enfocada en el actuar de las instituciones político-electorales a cargo de organizar y vigilar los comicios más relevantes en la historia contemporánea de México, además de inaugurales del siglo XXI. El nuevo modelo institucional, resultante de la reforma electoral de 1996, era puesto a prueba y su desempeño debía fortalecer la confianza de los ciudadanos en las autoridades electorales.

Si bien, el proceso electoral se desarrolló en un ambiente de mayores libertades y bajo un escenario más equitativo, gracias a que el IFE tenía mayor control sobre el uso de recursos públicos y privados que los partidos políticos ocuparon en las campañas electorales, y sobre el acceso a los medios de comunicación que utilizaban como instrumento publicitario de sus propuestas, las quejas ante la autoridad jurisdiccional, el TEPJF, no se limitaron, puesto que este proceso se caracterizó por ser uno en el cual los partidos políticos realizaron mayores gastos de recursos.

Finalmente, los resultados de las votaciones del 2 de julio del año 2000 concluyeron en la primera alternancia a la presidencia de la República, resultando ganador el candidato de oposición del Partido Acción Nacional, y un realineamiento de los partidos políticos en el Congreso de la Unión.

2.4 Elección presidencial de 2012

El proceso electoral federal de 2012 marcó la pauta para que dos de los partidos políticos perdedores PRD y PAN, propusieran en la agenda política del sexenio entrante, la creación de una nueva reforma político electoral (la enésima en la historia de México). Reforma que está orientada a resolver en futuras elecciones, problemáticas en torno a fiscalización, topes de campaña y resolución de impugnaciones, entre otras cuestiones que se presentaron en este proceso y fueron constantemente reprochadas por los candidatos perdedores a la presidencia del país, responsabilizando a los organismos electorales encargados de aplicar la legislatura, de su derrota y del regreso a Los Pinos del PRI.

Esta nueva alternancia al cargo más importante del país, el Ejecutivo Federal, y la renovación de 628 miembros del Congreso de la Unión (128 senadurías y 500 diputaciones federales) estuvieron llenas de controversias y conflictos postelectorales. A tal grado que, a nivel presidencial, la coalición Movimiento Progresista —integrada por el PRD, el Partido del Trabajo (PT) y Movimiento Ciudadano—, y el partido que perdió la presidencia (PAN), exigieron la anulación de la elección, calificándola como fraudulenta y convirtiendo a ésta en la elección presidencial con mayor número de impugnaciones en la historia mexicana⁸; sentando las bases para que se llevara a cabo la creación de una nueva reforma electoral, la cual fue integrada dentro del paquete de reformas del gobierno electo en 2012, llamado “Pacto por México”.

Cabe destacar que, en este proceso federal:

“se puso a prueba la reforma electoral de 2006-2008, la cual ya había sido aplicada en la elección intermedia de 2009, pero aún le faltaba enfrentar un proceso en el que confluyeran la elección presidencial, la de senadores y la de diputados. También fueron sometidas a una fuerte prueba las dos autoridades electorales, el Instituto Federal Electoral (IFE) y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), renovadas después de la polémica elección de 2006” (Becerra 2014, 112a).

Por lo cual, el reto que enfrentaban los órganos electorales era recuperar la confianza de la ciudadanía y reivindicarse de su desempeño ejercido en el pasado proceso electoral federal, el de 2006, así como de legitimar a los actores políticos vencedores de la contienda, primordialmente, al candidato triunfal del poder Ejecutivo Federal.

Ahora bien, “la calidad del proceso electoral en 2012 fue cuestionada, no en la parte organizativa del Instituto Federal Electoral, sino en el comportamiento permitido hacia los partidos durante la campaña” (Navarrete 2013, 69). Acusaciones como la presunta manipulación de encuestas electorales por parte del PRI, con la intención de generar desánimo entre los simpatizantes del candidato de la coalición

⁸ En términos de juicios de inconformidad, la elección presidencial de 2012 fue la más impugnada en la historia de México; mientras que, las elecciones de diputados y senadores fueron mínimamente impugnadas (Becerra 2014, 114a).

Movimiento Progresista, Andrés Manuel López Obrador, y desalentar así la participación ciudadana a su favor; al igual que la supuesta compra y coacción del voto por parte del mismo partido Revolucionario, con la finalidad de asegurar el triunfo de su candidato, Enrique Peña Nieto, fueron sólo algunas de la irregularidades que sus contrincantes destacaron durante la campaña electoral, exigiendo que éstas acciones fueran sancionadas por la autoridad correspondiente. (Ackerman 2012)

Otro de los graves problemas que permeó de manera negativa en la calidad de la elección federal de 2012, fue el excesivo gasto en las campañas, que si bien, algunos eran gastos ubicados dentro de la ley, eran percibidos como onerosos, tomando en cuenta que se trató de egresos partidistas, y gastos con relación a la organización y fiscalización de las elecciones (Castellanos 2016, 18). Esto sin dejar de lado, la problemática principal en este rubro:

“la exposición mediática irregular del candidato de la coalición *Alianza Compromiso por México*, Enrique Peña Nieto, por rebasar el tope de gastos de campaña y por el financiamiento ilegal, mediante un entramado financiero con triangulación de recursos con empresas fantasma, a través de las cuales los partidos opositores señalaron la presunción de que se compraron votos mediante tarjetas electrónicas.” (Zamitiz 2017, 12).

Por último, la problemática central que facilitó dichas irregularidades fue la ya característica “intervención de gobiernos estatales en los procesos electorales locales y en los propios institutos a cargo de la organización de los comicios en el ámbito estatal y municipal, con el fin de favorecer a candidatos y partidos” (Castellanos 2016, 18), que en este caso su intervención fue en cooperación con el PRI. Siendo esta otra de las motivaciones que las principales fuerzas políticas perdedoras del proceso federal 2012 tuvieron para reformar nuevamente la legislatura en materia electoral.

2.5 La reforma electoral de 2014: la transformación del Instituto Federal a uno de carácter Nacional

La reforma electoral de 2014 es producto de un proceso gradual de modificaciones y reestructuraciones al sistema electoral mexicano, resultado de las negociaciones

entre las tres principales fuerzas políticas PAN, PRD, y el responsable del poder ejecutivo durante el sexenio 2012-2018, el PRI.

La necesidad del partido vencedor por legitimarse ante las acusaciones de comprar las elecciones federales de 2012 y la oportunidad de aprobar una serie de reformas constitucionales bajo el argumento de “dar un primer golpe político y mediático al arranque del sexenio”; así como el interés de los partidos políticos derrotados por dar solución a lo que ellos denunciaban como *la principal perversión del sistema político mexicano*, es decir, la intromisión de los gobernadores en la vida democrática de sus estados y el control ejercido por ellos sobre las instituciones que deberían controlar al Poder Ejecutivo Local (Córdova y Núñez 2021, 25-26), fueron motivos suficientes para que el 13 de agosto del primer año del sexenio:

“los dirigentes del PRI, PAN y PRD, además del secretario de Gobernación, Miguel Ángel Osorio Chong, respondieron a los rebeldes instalando las mesas para la construcción de la reforma con base en siete temas: 1) las leyes secundarias de la reforma constitucional de 2012 pendientes de legislar en materia de candidaturas independientes, iniciativa ciudadana y consulta popular; 2) la nueva Ley General de Partidos; 3) los cambios en materia electoral; 4) la creación del Instituto Nacional Electoral; 5) cambio de régimen político; 6) reforma política del Distrito Federal, y 7) otros temas pendientes de legislar, como el fuero y la ley de propaganda gubernamental.” (Córdova y Núñez 2021, 29)

El 3 de diciembre de 2013, la Cámara Baja del Congreso de la Unión aprobó con 107 votos a favor, 16 en contra y una abstención, el dictamen de reformar 30 artículos de la Constitución; enviándolo a la Cámara de Diputados, donde fue discutido, modificado y aprobado dos días después. Posteriormente, el 13 de diciembre el Senado de la República aprobó en definitiva la reforma que había sido turnada a las legislaturas locales para su aprobación; por su parte, la Cámara de Diputados declaró la validez de dicha reforma el 22 de enero de 2014, al haber sido avalada por 18 legislaturas locales. Finalmente, el 31 de enero, en un evento en el Alcázar del Castillo de Chapultepec, el presidente electo Enrique Peña Nieto promulgó la reforma —como parte del concentrado de reformas del llamado “Pacto por México”—, siendo publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 10 de febrero de 2014. (Becerra 2014, 124a; Córdova y Núñez 2021, 29).

La reciente reforma transformó por completo la estructura y organización de los órganos electorales, el aspecto más importante fue convertir al Instituto Federal Electoral, en uno de carácter Nacional. El cambio no fue sólo de nombre, se trató de la centralización de atribuciones en un solo instituto; ahora el naciente INE tendría bajo su responsabilidad la organización de los comicios a nivel federal y contaría con la facultad de intervenir en la organización de procesos electorales locales, a través de relaciones de mando y coordinación con los institutos locales correspondientes, ahora llamados Organismos Públicos Locales Electorales (OPLEs), siempre y cuando, los encargados de estos así lo soliciten. (Becerra 2016, 14b)

Esta reforma constó de dos etapas:

“La primera fue la reforma constitucional que estableció las bases fundamentales del nuevo sistema electoral centrado en el INE. La segunda etapa incluyó la aprobación de las nuevas leyes, llamadas ahora generales porque son de aplicación tanto para las elecciones federales como para las locales. Las principales que tienen que ver con las atribuciones del INE son la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (en adelante LGIPE), que retomó buena parte del articulado del anterior COFIPE, y la Ley General de Partidos Políticos (en adelante LGPP), que se elaboró a partir del libro segundo del COFIPE con algunos añadidos”. (Becerra, 2b)

Se trató de una reforma político-electoral que modificó por completo la forma en que se realizaban los procesos electorales, sobrecargando de atribuciones al nuevo INE y modificando radicalmente el proceso de integración y funcionamiento de los órganos subordinados a este, los organismos electorales de cada entidad federativa, así como sus atribuciones y competencias con respecto a su coordinación con el órgano máximo.

2.5.1. Creación del Instituto Nacional Electoral

“La reforma electoral de 2013-2014 transformó al Instituto Federal Electoral, la pieza estratégica de la transición mexicana a la democracia, en Instituto Nacional Electoral (INE)” (Becerra 2018, 20c). El rediseño de la autoridad electoral contempló la incorporación de 74 nuevas atribuciones, de las cuales 50 son de carácter nacional, ya que pasaron al ámbito federal diversas funciones que anteriormente estaban

sujetas al ámbito local, como lo son la fiscalización, la designación de los consejeros electorales de los nuevos OPLEs y la geografía electoral (De la Cruz 2016, 79-80).

Edmundo Jacobo Molina, secretario ejecutivo del INE desde el 11 de abril de 2014, describió las facultades del nuevo instituto electoral, las cuales, a su vez, fueron clasificadas y explicadas por el académico Pablo Becerra, de la siguiente manera (Edmundo en Becerra 2016, 26-29b):

- a) Capacitación y organización electoral: con ocho atribuciones, de entre las cuales destacan:
 - Implementar la casilla única en elecciones concurrentes.
 - Emitir las reglas y formatos en materia de impresión de documentos y producción de materiales electorales.
- b) Encuestas, PREP, sondeos y conteos rápidos: con cuatro atribuciones, de entre las cuales destaca:
 - Emitir las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de resultados preliminares, encuestas, sondeos de opinión y conteos rápidos.
- c) Registro Federal de Electores, con cuatro atribuciones:
 - Definir los distritos electorales y su división en secciones electorales en las entidades federativas.
 - Emitir los criterios generales para la distritación federal y local.
 - Integrar el padrón y la lista de electores para los procesos electorales tanto federales como locales.
 - Emitir los lineamientos para la utilización del padrón electoral y las listas de electores en los procesos electorales locales.
- d) Voto de los mexicanos en el extranjero: con una atribución:
 - Implementar la credencialización de los mexicanos en el extranjero
- e) Radio y televisión, con siete atribuciones, de entre las cuales destacan:
 - Pautar los promocionales de los partidos políticos, candidatos y autoridades electorales en las señales de televisión digital.
 - Monitorear las señales de televisión digital.
 - Monitorear las señales de televisión restringida (por cable o satelital) que estén obligadas a transmitir la pauta ordenada por el INE.
 - Garantizar el acceso a radio y televisión a los candidatos independientes.
 - Establecer un mecanismo para la recepción de promocionales de los partidos y candidatos independientes las 24hrs. de los 365 días del año.

- f) Servicio Profesional Electoral Nacional (SPEN), con seis atribuciones, de entre las cuales destaca:
- Integrar y actualizar el catálogo de cargos y puestos del SPEN para su aprobación por la Junta General Ejecutiva.
- g) Fiscalización: con quince atribuciones, de entre las cuales destacan:
- Fiscalizar los ingresos y egresos de los partidos políticos y candidatos, en los niveles federal y local.
 - Desarrollar, implementar y administrar un sistema de contabilidad en línea de los partidos políticos y candidatos independientes.
 - Establecer mecanismos electrónicos para el cumplimiento de las obligaciones de los partidos y candidatos en materia de fiscalización.
 - Revisar y aprobar en su caso los informes de resultados y proyectos de resolución sobre las auditorías y verificaciones practicadas a los aspirantes y candidatos independientes.
- h) Vinculación con los OPLEs: con nueve atribuciones, de entre las cuales destacan:
- Elección y remoción del consejero presidente y los consejeros electorales de los OPLEs.
 - Asumir directamente (total o parcialmente) la realización de las actividades propias de los OPLEs.
 - Delegar las atribuciones a los OPLEs, sin perjuicio de reasumir su ejercicio directo en cualquier momento.
 - Atraer a su conocimiento cualquier asunto de la competencia de los OPLEs cuando su trascendencia lo amerite o para sentar un criterio de interpretación.
- i) Capacitación, organización electoral y educación cívica: con ocho atribuciones, de entre las cuales destacan:
- Implementar las nuevas modalidades para recibir el voto de los mexicanos en el extranjero en los procesos federales.
 - Capacitar a los funcionarios de casilla para las elecciones federales y locales.
- j) Quejas y procedimientos sancionadores: con cinco atribuciones, de entre las cuales destacan:
- Turnar de forma inmediata a la Sala Especializada del TEPJF el expediente completo de los Procedimientos Especiales Sancionadores (PES) en procesos federales.
 - Desempeñar la función de la Oficialía Electoral.

- k) Partidos políticos y prerrogativas: con cuatro atribuciones, de entre las cuales destaca:
- Organizar la elección de los dirigentes de los partidos políticos nacionales, cuando le sea solicitado.
- l) Mecanismo de participación ciudadana, con las siguientes tres atribuciones:
- Verificar el porcentaje de firmas requerido para la presentación de iniciativas de ley o decreto por parte de los ciudadanos.
 - Verificar el cumplimiento de los requisitos y hacerse cargo de la organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados de las consultas populares.
 - Emitir criterios generales para garantizar el desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana previstos en las leyes federales.

El modelo de fiscalización fue uno de los aspectos cruciales por atender en esta reforma, dadas las controversias político-electorales que giraron en torno a él en la elección federal de 2012. La modificación de este modelo se realizó a raíz de la *nacionalización* del instituto electoral, convirtiendo al INE en la autoridad responsable de dictaminar y revisar los ingresos y egresos de los partidos políticos, candidatos y precandidatos de los procesos electorales, cuyo análisis deberá ser atendido durante los tiempos de este, con la finalidad de evitar que sean resueltas quejas o averiguaciones meses después de concluida la elección, como sucedía en procesos electorales anteriores. (De la Cruz 2016, 83-84)

Aunado al punto anterior, como parte de la reestructuración del INE y atendiendo el modelo de fiscalización resultante, la reforma electoral de 2014 suprimió la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, por lo que ahora la fiscalización es una tarea que compete directamente al Consejo del INE (CG-INE) a través de la Comisión de Fiscalización y la Unidad Técnica de Fiscalización (UTF). (De la Cruz 2016, 83-84)

La sobrecarga de atribuciones que la reforma electoral de 2014 le atribuyó al Instituto Nacional, es innegable. Sin embargo, ante esta situación el propio artículo 41 constitucional reformado, establece que, el INE puede delegar funciones a los institutos electorales; mientras que, el artículo octavo transitorio de la reforma estableció que, una vez integrado el INE estarían delegados a los OPLEs las

funciones de capacitación electoral, ubicación de casillas y designación de funcionarios de mesa de casilla, todas estas correspondientes a procesos electorales locales. (Becerra 2016, 16b)

En cuanto al órgano de dirección del INE, el artículo 41 constitucional también contemplo el proceso y los requisitos que los aspirantes a ser consejeros electorales deben acatar; se aumentó el número de consejeros electorales pasando de ocho a diez y se mantuvo la figura de un consejero presidente, como integrantes con voz y voto del Consejo General del Instituto. El nombramiento de los consejeros se mantuvo bajo el control de la Cámara de Diputados, por vía de la fórmula de mayoría calificada, con un procedimiento que mantuvo la facultad de los grupos parlamentarios para hacer propuestas, pero ahora como parte de un proceso aparentemente más complicado, puesto que la selección de los aspirantes será evaluada por medio de un comité técnico, tratándose de una convocatoria abierta al público y la aplicación de entrevistas y exámenes para designar a los aspirantes seleccionados (Becerra 2018, 21-23c).

2.5.2. Creación de los Organismos Públicos Locales Electorales

La reforma de 2014 buscaba disminuir la intervención de los institutos electorales locales en la celebración de comicios, debido a la notable relación que existía entre sus miembros y el partido político gobernante en cada entidad federativa, lo cual ponía en duda la parcialidad y profesionalización de los Institutos locales. La intención era tal que, la propuesta original de las oposiciones —contenida incluso en el Pacto por México—, proponía acabar con las autoridades electorales administrativas de las 32 entidades, centralizando la conducción y organización de las contiendas en una sola institución nacional (Loza y Méndez 2016, 148).

Sin embargo, la propuesta original fue rechazada por gobernadores de los distintos partidos políticos del país; orillando al rediseño de la reforma y teniendo que conservar a los Institutos locales, pero ahora bajo el nombre de Organismos Públicos Locales Electorales (OPLes) y con facultades limitadas, tales como:

“el registro de precandidaturas y candidaturas, el monitoreo de precampañas y campañas que varían en su duración de acuerdo con el estado, la regulación en

materia de encuestas públicas y resultados preliminares, la entrega de prerrogativas a partidos y contendientes, y la recepción de los paquetes electorales de cada una de las mesas de votación, así como la publicación de resultados preliminares y, una vez concluidos los cómputos distritales, la entrega de constancias de mayoría a los ganadores” (Loza y Méndez 2016, 149)

Con la nueva normativa electoral, el proceso de designación de los consejeros electorales cambio. Ahora el Consejo General del INE tendría a su cargo la designación y remoción de los integrantes del órgano superior de dirección de cada OPLE (el cual también recibe el nombre de Consejo General). Su integración estará completa por un consejero Presidente y seis consejeros electorales con derecho a voz y voto, quienes duraran en el cargo seis años sin posibilidad a ser reelectos.

Respecto a las facultades de los OPLEs, estas se encuentran contempladas en el artículo 41 constitucional reformado y son propias en materia de elecciones locales —por su parte el artículo 104 de la LEGIPE desagrega estas atribuciones en 19 puntos— (Becerra 2015, 221e):

1. Derechos y accesos a las prerrogativas de los candidatos y los partidos políticos.
2. Educación cívica.
3. Preparación de la jornada electoral.
4. Impresión de documentos y producción de materiales electorales
5. Escrutinios y cómputos.
6. Declaración de validez y otorgamiento de constancias.
7. Computo de la elección del titular del poder ejecutivo.
8. Resultados preliminares, encuestas o sondeos de opinión, observación electoral y conteos rápidos.
9. Organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana
10. Todas las no reservadas al INE

Sin embargo, como se mencionó líneas arriba, el Instituto Nacional Electoral puede asumir, atraer o delegar atribuciones a los OPLEs. Respecto a la primera, es necesaria la aprobación de una mayoría calificada de cuando menos ocho votos del Consejo General del INE, para que el Instituto Nacional cuente con la facultad de asunción de las tareas del OPLE, ya sea de manera total o parcial; mientras que la facultad de atracción debe ser propuesta por al menos cuatro integrantes del CG

del INE o la mayoría del CG del OPLE correspondiente e igualmente, aceptada por una mayoría calificada. Por último, la facultad de delegación depende de la aprobación del CG del INE con base en una valoración de las capacidades técnicas, humanas y materiales del OPLE. (Becerra 2015, 221-222e)

Conclusión

El sistema electoral mexicano es la historia de las reformas político-electorales, siendo la constante desconfianza de los ciudadanos en el desempeño de los organismos electorales y la celebración de contiendas, la condicionante para que estos institutos se profesionalicen y cuenten con un diseño institucional cada vez más eficiente.

Este breve repaso por las reformas electorales de 1990 a 2014, demostró que el impacto que han tenido las reformas en las instituciones ha sido positivo, puesto que, desde el nombramiento de sus miembros, pasando por la modificación de sus facultades y el actuar de sus integrantes, se ha apreciado una ininterrumpida consolidación y profesionalización de los Institutos.

Sin duda, el fortalecimiento del Instituto administrativo y del jurisdiccional, permeo de manera favorable en la consolidación de la democracia mexicana, y no es de dudar que, se lleve a cabo la celebración de otra reforma electoral que brinde soluciones a las nuevas exigencias de los procesos electorales.

Capítulo 3.

Desempeño de los Organismos Electorales en el Proceso Electoral Federal 2014 – 2015

Introducción

Dentro del territorio mexicano cada cierto tiempo se realizan procesos electorales con la finalidad de renovar los poderes Ejecutivos y Legislativos a nivel federal y local. El primero corresponde al presidente de la República y a cada uno de los gobernadores de las entidades federativas que componen al país, y al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México (CDMX), así como a los representantes de cada Ayuntamiento existente. Mientras que el segundo ámbito, hace referencia a los miembros del poder legislativo a nivel federal: del Congreso de la Unión y de la Cámara de Senadores, y a nivel local, a las figuras de diputados locales.

La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en su capítulo III, clasifica dichas elecciones en dos: ordinarias y extraordinarias. Las primeras deberán celebrarse el primer domingo de junio del año que corresponda, eligiéndose los cargos de diputados federales cada tres años y de senadores y el presidente de la República, cada seis años. Las segundas, se llevarán a cabo en caso de vacantes de miembros del Congreso de la Unión, electos bajo el principio de mayoría relativa (LEGIPE 2017, 9-10). Para efectos de este trabajo, las elecciones a analizar serán de carácter ordinario federal; tratándose de las elecciones intermedias, en donde se eligieron a los 500 miembros de la Cámara de Diputados en 2015.

3.1 Contexto de las elecciones intermedias de 2015

El 7 de junio de 2015 el país se encontraba celebrando uno de los procesos electorales más tensos con relación a la organización de los comicios y bajo un contexto social descontento y agitado. El Instituto Nacional Electoral, pieza central de la reforma constitucional de 2014 en materia de elecciones, enfrentaba su primera prueba como organismo administrativo electoral, siendo el encargado de llevar a cabo la organización de cada uno de los comicios y fungiendo como la autoridad rectora de dicho proceso, por ende, tuvo la responsabilidad de guiar a esta elección de acuerdo con los nuevos lineamientos y figuras políticas que emanaban de las reformas electorales de 2012 y 2014, tales como la novedosa figura de *candidaturas independientes* y el *principio de paridad de género*.

Por primera vez, serían elegidos de manera simultánea y en una sola jornada electoral, cargos de elección popular federal y elecciones concurrentes, lo cual implicaba un mayor reto para la autoridad en cuestión. A nivel federal, se renovó el Congreso de la Unión, ejerciendo el derecho a ser votados 300 candidatos a diputados, bajo el principio de mayoría relativa y 200 más, bajo el principio de representación proporcional. En el ámbito de las elecciones locales concurrentes fueron elegidos 326 diputados de mayoría relativa y 236 de representación proporcional, 9 gubernaturas, 887 Ayuntamientos y 20 juntas municipales (Myers 2015, 40).

El Proceso Electoral Federal 2014-2015 que dio inicio el 7 de octubre de 2014 se desarrolló bajo un escenario de crisis económica, política y social, el cual ponía en riesgo la integridad del proceso desde sus inicios, debido a las manifestaciones que derivaron de los sucesos ocurridos la noche del 26 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero, donde fueron desaparecidos 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural Isidro Burgos de Ayotzinapa; así como los bloqueos y manifestaciones por parte de la CNTE (Coordinadora Nacional de Trabajadores de la Educación) en contra de la aplicación de la Reforma Educativa que fue aprobada en el primer año del sexenio del entonces presidente, Enrique Peña Nieto, en el llamado paquete de Reformas Estructurales (Córdova y Núñez 2021, 51-87). Dichas manifestaciones, tuvieron

mayor presencia en los estados del sur del país, tales como Chiapas, Guerrero y Oaxaca, en donde las protestas conducían a un fin en común, el de boicotear las elecciones del 7 de junio. (BB News, 2015)

Estas elecciones no sólo fueron escenario de la confluencia de nuevas instituciones, y actores políticos, sino que también participaban por primera vez *partidos políticos de nueva creación: el Partido Humanista (PH), el Partido Encuentro Social (PES) y el Movimiento Regeneración Nacional (MORENA)*, los cuales obtuvieron su registro meses antes de iniciar las campañas electorales.

Por si esto fuera poco, dichas elecciones fueron celebradas a mitad del sexenio del entonces presidente de la República, Enrique Peña Nieto, lo que representaba un peso importante puesto que, como es sabido, las elecciones federales intermedias pueden reconocerse como “una evaluación hacia el desempeño del presidente de la república en la primera mitad de su mandato” (Reynoso y Montero 2016, 28), y por último, son pieza clave para trazar escenarios de las próximas elecciones, en este caso, las elecciones federales de 2018.

3.1.1 Nuevos partidos políticos

El sistema electoral mexicano y, por ende, el de partidos, fueron transformados a raíz de las últimas dos reformas electorales: la de 2012 con la adición de la figura de candidaturas independientes y la de 2015, con la creación de un Instituto electoral de carácter nacional que se encargara de organizar los comicios a nivel federal y local en el país. Sin embargo, otro aspecto importante que modificó dichos sistemas y tuvo importancia significativa en el resultado de la contienda electoral y, sobre todo, en el reacomodo de curules en la Cámara de Diputados, fue el de la participación de tres partidos políticos de nueva creación: PH, PES y MORENA, los cuales obtuvieron su registro el 9 de julio de 2014.

La importancia de estos partidos radica en servir como un contrapeso y como oposición a las fuerzas políticas partidistas. De tal manera que, en estas elecciones convergieron un total de diez partidos políticos. Fueron registradas 2 coaliciones (1 parcial y 1 flexible), la primera conformada por el PRI y el Partido Verde Ecologista

de México (PVEM), con 250 candidaturas comunes, de las cuales 192 fueron encabezadas por el PRI y 58 por el PVEM; mientras que, la coalición flexible integrada por el Partido de la Revolución Democrática (PRD) y el Partido del Trabajo (PT) con 100 candidaturas comunes, de las cuales 64 fueron encabezadas por el PRD y 36 por el PT (Corona 2016, 71).

En contraste con las candidaturas independientes, los partidos políticos obtuvieron el 99.3% en conjunto, de la presencia en las casillas; distribuidos de la siguiente manera:

“El partido que más presencia tuvo en las casillas fue el PRI, con 94.3 por ciento; en segundo lugar se ubicó el PAN con 79.8 por ciento; en tercero, el PRD con 64.4 por ciento; en cuarto, Nueva Alianza con 54.2 por ciento; en quinto, el PVEM con 52.3 por ciento; en sexto, Movimiento Regeneración Nacional (MORENA) con 35.2 por ciento, en séptimo, el PT con 32 por ciento; en octavo, MC con 27.3 por ciento; en noveno, Encuentro Social (ES) con 11.1 por ciento, y, finalmente, en décimo, el Partido Humanista (PH) con 5.6 por ciento” (Becerra 2020, 58)

3.1.2 Candidaturas independientes

Uno de los atractivos principales del proceso federal electoral 2014-2015 fue la figura de *candidaturas independientes*, la cual había sido adoptada en la CPEUM en 2012 gracias a la reforma electoral del mismo año. Esta hace referencia a la postulación de ciudadanos a puestos de elección popular sin la necesidad de encontrarse ligados a algún partido político, siempre y cuando, cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación vigente. De esta manera, cada ciudadano está posibilitado de ejercer sus derechos político-electorales al “votar y ser votado” (CPEUM 2021, 46)

La regulación de esta figura se encuentra establecida en el Libro Séptimo de la LEGIPE. Los términos correspondientes para que un ciudadano se postule como candidato independiente al poder Legislativo es hacerlo bajo el principio de mayoría relativa; tanto candidatos a senadores como para diputados, deberán contar con el respaldo del 2% de la lista nominal de electores correspondiente a la entidad federativa en cuestión (LGIPE 2017, 154-156).

De acuerdo con datos del Informe sobre el registro de candidaturas independientes en el PEF 2014-2015⁹, proporcionado por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del INE, el proceso de registro de candidaturas independientes se puede resumir en seis etapas. La primera, dio inicio con la manifestación de intención por parte de los interesados en participar en el proceso electoral de 2015, abarcando desde la publicación de la Convocatoria el día 23 de noviembre de 2014 al 26 de diciembre del mismo año, dentro de este plazo fueron recibidas 122 manifestaciones de intención en 26 entidades. Una vez revisada la documentación presentada por los interesados se otorgó la constancia de aspirante a 52 ciudadanos, quienes representaron el 43% de la muestra inicial. Sin embargo, en la tercera etapa, la autoridad jurisdiccional competente emitió diversas resoluciones en las cuales determinó que el INE debía otorgar 5 constancias más, resultado de esto, ahora se contaba con 57 aspirantes en 21 entidades, con presencia en 50 distritos electorales. En la cuarta etapa, la decisión de continuar con el proceso de registro fue de los aspirantes, puesto que contaban con la posibilidad de retirarse; en consecuencia, el Instituto Nacional recibió 14 renunciaciones que impactaron en 13 distritos electorales, ubicados en 7 entidades federativas; con lo cual, la lista de aspirantes se redujo a un 25%, quedando 43 aspirantes en el proceso. La quinta etapa fue llevada a cabo a partir del 24 al 29 de marzo de 2015 y se trató de la recepción de solicitudes de registro de candidatos independientes ante la Junta Distrital correspondiente, en esta etapa fueron 41 el número de ciudadanos que presentaron documentación para concluir con el proceso de registro. No obstante, derivado de una revisión final de la documentación, en la sexta y última etapa, se identificó que, de los 41 ciudadanos registrados, tan solo 23 de ellos alcanzaron el porcentaje de apoyo ciudadano (el 56%), y de este número, 22 cumplieron con el número de secciones requeridas, quedando con ello, concluido el registro de 22 candidaturas independientes con participación en 12 entidades y 20 distritos para contender por escaños de representación en el Proceso Federal Electoral de 2015 (INE 2015, 9-19).

⁹ https://portalanterior.ine.mx/archivos2/DS/recopilacion/CG.ex201504-15in_01P10-00.pdf, consultado el 18 de octubre de 2021

En cuanto a los resultados de la contienda, se puede apreciar que, a nivel federal, solo un candidato independiente a diputado federal de los veintidós registrados ganó la elección, con 42.45% de las votaciones: Manuel Jesús Clouthier Carrillo, quien contendía por el distrito 5 de Culiacán, Sinaloa. Mientras que, a nivel local, Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón, apodado como “El Bronco”, se convirtió en el primer gobernador independiente, al ganar la gubernatura de Nuevo León, con el 48.82% de los votos. En las elecciones municipales, tres independientes resultaron victoriosos: César Adrián Valdés Martínez en García, Nuevo León, con el 41.70% de la votación; Alfonso Jesús Martínez Alcázar en Morelia, Michoacán, con el 27.70% y José Alberto Méndez Pérez en Comonfort, Guanajuato, con el 30.03%. Y en Jalisco, José Pedro Kumamoto Aguilar ganó las elecciones a diputado local por el distrito 10, perteneciente a Zapopan, con el 37.52% de los votos (Lagunes y Arellanes 2016, 81-82)

En virtud del número de registros de candidaturas independientes y los resultados obtenidos al finalizar la jornada electoral, se puede apreciar que, si bien, el número de ganadores fue mínimo, el porcentaje de votos que obtuvieron en el territorio por el cual compitieron fue alto. De modo que, se puede concluir que los ciudadanos a través del voto expresaron una inconformidad, descontento o incompatibilidad con los partidos políticos que compitieron en el proceso, otorgando su voto a los candidatos independientes.

Respecto al entorno bajo el cual se condujeron estos nuevos actores políticos, resalta, el financiamiento privado y público del cual fueron receptores los veintidós candidatos registrados, y el acceso que tuvieron a los medios de comunicación (tiempos de radio y televisión), para poder interactuar/conectar con el electorado.

En sesión extraordinaria del 11 de marzo de 2015, el Consejo General del INE aprobó el Acuerdo INE/CG88/2015¹⁰, en el que se establecían los montos de financiamiento para las candidaturas independientes. La cifra total correspondía a \$23,457,274.82 (veintitrés millones cuatrocientos cincuenta y siete mil doscientos

¹⁰ <https://transparencia.ine.mx/obligaciones/rsc/documentos/Articulo74/Formato6c/INE-CG88-2015.pdf>, consultado el 18 de octubre de 2021.

sesenta y cuatro pesos 82/100 M.N.), para ser distribuida durante el período de campaña en forma igualitaria entre las fórmulas de candidatos independientes, es decir, cada uno de los veintidós candidatos independientes obtendría la cantidad de \$1,066,239.76 (un millón sesenta y seis mil doscientos treinta y nueve pesos 76/100 M.N.).

En términos de acceso a medios de comunicación, la regulación y distribución de los tiempos oficiales de radio y televisión se encuentran a cargo del Instituto Nacional. El número total de *spots* que el INE designó para la elección federal de 2015, fue de 24 millones 205 mil 320, los cuales fueron distribuidos entre los distintos actores políticos, de acorde a dos criterios: el 70% se repartió de manera proporcional al porcentaje de votos obtenidos por cada partido en la elección anterior (por lo cual, los partidos políticos de nuevo registro y los candidatos independientes no tuvieron acceso a esta cuota), y el 30% restante, fue repartido de manera igualitaria entre todos los partidos políticos (Díaz y Alva 2016, 14-15). De este último porcentaje, formaron parte los partidos políticos de nueva creación y las candidaturas independientes, puesto que, con base en el artículo 393, inciso b) de la LEGIPE, son prerrogativas y derechos de los candidatos independientes registrados “tener acceso a los tiempos de radio y televisión, como si se tratara de un partido político de nuevo registro, pero en forma proporcional al tipo de elección de que se trate, únicamente en la etapa de las campañas electorales” (LEGIPE 2017, 163-164).

Claramente, dentro de estos dos ámbitos se puede apreciar que las condiciones bajo las cuales participaron los candidatos independientes en las elecciones intermedias de 2015 no fueron las mismas con respecto a los partidos políticos, primordialmente, frente a aquellos que ya se encontraban consolidados y habían participado en procesos electorales previos. El acceso limitado a medios de comunicación para promover sus propuestas, posturas y darse a conocer ante el electorado, así como la desventaja económica que tuvieron en comparación con los partidos políticos al recibir menor financiamiento para ejecutar sus campañas electorales, fueron grandes desventajas que explicarían en por qué, de que tan solo

6 de los 22 candidatos independientes registrados, obtuvieran algún puesto de representación pública.

3.1.3 Principio de paridad de género

Otro de los aspectos destacables de la reforma electoral de 2014 y que fue crucial para la organización de las elecciones intermedias de 2015, fue el principio de paridad de género, el cual se basa en la igualdad política entre hombres y mujeres para acceder a puestos de representación popular.

Con el fin de promover y garantizar la paridad, las candidaturas para la Cámara de Diputados y de Senadores deberán ser 50% hombres y 50% mujeres. Este candado obliga a los partidos políticos a promover y garantizar la paridad en la postulación de candidatos. “La regla consiste en que los candidatos registrados (propietario y suplente) deberán de ser del mismo género. Lo mismo en las listas de representación proporcional (plurinominales), las cuales se integrarán por fórmulas compuestas del mismo género” (Alcántara, Serrafiero y Martín 2016, 231).

El 4 de abril de 2015, el Consejo General del INE aprobó el registro de candidaturas a diputaciones federales, el total de registros por ambos principios fue de 4,496 (50% fueron mujeres: 2,248). El principio de mayoría relativa contó con un total de 2,644 candidaturas (50% fueron mujeres: 1,322); en lo concerniente al principio de representación proporcional, el total de candidaturas fue de 1,852 (50% fueron mujeres: 926) (Favela 2015, 20-21). Por su parte, el Resumen Ejecutivo del Impacto del registro paritario de candidaturas en el Proceso Federal Electoral 2014-2015¹¹, presentado por el mismo instituto al termino de los comicios, registra los mismos datos aquí recabados, pero duplicados, puestos que fueron considerados los suplentes de cada una de las fórmulas registradas.

La paridad de género es un mecanismo institucional que todos los actores políticos participes en contiendas electorales están obligados a acatar; sin embargo, existe una forma de “evadir” dicha obligación, y es postular a mujeres en distritos

¹¹ https://observatoriomujeresnl.mx/docs/Resume_ejecutivo_paridad.pdf, consultado el 18 de octubre de 2021

electorales con pocos niveles de votación. La consejera electoral del INE en 2015, Adriana Favela, analizó este supuesto y presentó un cuadro dividido en tres tipos de distritos electorales —perdedores, intermedios y ganadores—, con base en la votación alcanzada por los partidos políticos en los 300 distritos en la elección de 2012, por lo cual únicamente se presentan los siete partidos políticos que ya habían participado en un proceso electoral. La información presentada, hace referencia las candidaturas a diputados federales bajo el principio de mayoría relativa en el proceso electoral de 2015.

Tabla 1. Paridad en registros de candidaturas a diputaciones federales de mayoría relativa (2015).

| Partido | Distritos con menor votación | | Dif. | Distritos con votación intermedia | | Dif. | Distritos con mayor votación | | Dif. |
|----------------------|------------------------------|---------------|--------------|-----------------------------------|---------------|--------------|------------------------------|---------------|--------------|
| | Mujeres | Hombres | | Mujeres | Hombres | | Mujeres | Hombres | |
| PAN | 60 | 40 | 20 | 53 | 47 | 6 | 37 | 63 | 26 |
| Movimiento Ciudadano | 51 | 49 | 2 | 53 | 47 | 6 | 46 | 54 | 8 |
| Nueva Alianza | 48 | 52 | <u>4</u> | 49 | 51 | 2 | 53 | 47 | <u>6</u> |
| PRD | 50 | 38 | 12 | 44 | 44 | 0 | 38 | 50 | 12 |
| PT | 42 | 37 | 5 | 43 | 35 | 8 | 33 | 46 | 13 |
| PRI | 45 | 36 | 9 | 38 | 42 | 4 | 38 | 43 | 5 |
| PVEM | 18 | 18 | 0 | 18 | 18 | 0 | 18 | 18 | 0 |
| Totales | 314 | 270 | 44 | 298 | 284 | 14 | 263 | 321 | 58 |
| Porcentajes | 53.77% | 46.23% | 7.54% | 51.21% | 48.99% | 2.22% | 45.03% | 54.97% | 9.94% |

Fuente: (Favela 2015, 22).

La renovación del Congreso a nivel Federal es la mejor manera para evaluar si los actores políticos garantizaron la paridad de género dentro de los comicios. La integración de la Cámara de Diputados una vez culminado el proceso electoral de 2015, fue de la siguiente manera:

**Tabla 2. Conformación Cámara de Diputados 2015-2018,
(% integración por género).**

| Sexo | Mayoría Relativa | Representación Prporcional | Total | % Integración por Género |
|--------------|------------------|----------------------------|------------|--------------------------|
| Hombres | 183 | 105 | 288 | 57.60 |
| Mujeres | 117 | 95 | 212 | 42.20 |
| TOTAL | 300 | 200 | 500 | 100.00 |

Fuente: Impacto del registro paritario de candidaturas en el proceso electoral Federal 2014-2015, Resumen Ejecutivo del INE, 2015. Pp. 28

Se puede apreciar que, de los 500 legisladores que conforman la Cámara de Diputados, el 57.60% son hombres, con un total de 288 diputados y el 42.20% son mujeres, con 212 legisladoras. Por su parte, la consejera electoral Adriana Favela, muestra la integración de la Cámara Baja, de acuerdo con la representación de los actores políticos que ganaron un curul dentro de la legislatura.

**Tabla 3. Integración Cámara de Diputados 2015-2018
(% integración género por partido)**

| Partido | Diputaciones MR | | Total | Diputaciones RP | | Total | Totales | | Gran Total | Dif. entre Mujeres y Hombres |
|---------------------------|-----------------|------------|-------------|-----------------|--------------|-------------|--------------|--------------|-------------|------------------------------|
| | Mujeres | Hombres | | Mujeres | Hombres | | Mujeres | Hombres | | |
| PAN | 22 | 33 | 55 | 25 | 28 | 53 | 47 9.4% | 61 12.2% | 108 | 14 |
| Movimiento Ciudadano | 4 | 6 | 10 | 7 | 8 | 15 | 11 2.2% | 14 2.8% | 25 | 3 |
| Nueva Alianza | 0 | 1 | 1 | 5 | 5 | 10 | 5 1% | 6 1.2% | 11 | 1 |
| Morena | 8 | 6 | 14 | 10 | 11 | 21 | 18 3.6% | 17 3.4% | 35 | +1 |
| Encuentro Social | 0 | 0 | 0 | 3 | 5 | 8 | 3 0.6% | 5 1% | 8 | 2 |
| PRD | 9 | 19 | 28 | 13 | 14 | 27 | 22 4.4% | 33 6.6% | 55 | 11 |
| PT | 1 | 5 | 6 | --- | --- | --- | 1 0.2% | 5 1% | 6 | 4 |
| PRI | 64 | 91 | 155 | 23 | 25 | 48 | 87 17.4% | 116 23.2% | 203 | 29 |
| PVEM | 9 | 20 | 29 | 9 | 9 | 18 | 18 3.6% | 29 5.8% | 47 | 11 |
| Candidatura Independiente | 0 | 1 | 1 | --- | --- | --- | --- | 1 0.2% | 1 | 1 |
| Totales | 117 | 182 | 299* | 95 | 105 | 200 | 212 | 287 | 499 | 76 |
| Porcentajes | 39% | 61% | 100% | 47.5% | 52.5% | 100% | 42.4% | 57.5% | 100% | 15.2% |

Fuente: (Favela 2015, 43).

Por ende, se puede concluir que, la paridad de género dentro de las elecciones intermedias de 2015 en virtud de diputaciones federales arrojó resultados aceptables ante el principio de 50% mujeres y 50% hombres, pues si bien, la diferencia entre la asignación de curules entre cada género fue significativa, también se puede considerar como un gran avance para la representación de las mujeres en espacios de decisiones, como lo es la Cámara de Diputados; “la paridad en las candidaturas provocó que en la Cámara de Diputados se pasara de 37% de legisladoras mujeres en la LXIII Legislatura (2012-2015) a 42.6% en la Legislatura siguiente (2015-2018)” (Córdova y Núñez 2021, 86)

3.2 ¿Cómo desarrollo el INE la elección federal intermedia de 2015?

De acuerdo con la página oficial del INE, en el apartado de procesos electorales, el proceso electoral federal 2014-2015 constó de cuatro etapas: la preparación de la elección, la jornada electoral, los resultados y la declaración de validez¹². Para efectos de este trabajo y de acuerdo con el índice de integridad electoral que se realizará más adelante con base en el análisis de los datos recabados, el proceso a estudiar será el referente a la elección de diputados federales.

La integración del órgano superior de dirección del INE fue pieza clave para que las elecciones intermedias de 2015 fueran organizadas en tiempo, forma y bajo la conducción de un entramado administrativo lo más competente y parcial posible. La elección de los miembros que conformarían el CG de dicho instituto, inicio con la publicación de una convocatoria pública el 17 de febrero de 2014, aprobada por la Cámara de Diputados, y continuó con la creación de un comité técnico¹³ encargado de evaluar el perfil de cada aspirante. Debido a la falta de experiencia del INE al conformar por vez primera su órgano de dirección, fue que, en acuerdo con los partidos políticos que negociaban el nombramiento de los consejeros electorales, aprovecharon la experiencia de los cuatro consejeros del IFE en funciones, como

¹² https://portalanterior.ine.mx/archivos2/portal/Elecciones/Proceso_Electoral_Federal_2014-2015/, consultado el 06 de octubre de 2021

¹³ El Comité técnico, estaría integrado por siete personas, tres propuestas por el órgano de dirección política de la Cámara de Diputados, dos por la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) y los otros dos faltantes, por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI) (González y Escamilla (coords.) 2015, 12).

base para la integración del nuevo INE. Así, el 5 de marzo el Instituto Nacional informó la inscripción de 307 aspirantes a consejeros electorales y el 1ro de abril, el comité evaluador entregó a la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados 55 nombres distribuidos en 11 listas de cinco aspirantes, para que los coordinadores parlamentarios pudieran elegir a uno en cada quinteta (Córdova y Núñez 2021, 30). De esta manera, el 4 de abril del año en curso, se concretó el primer nombramiento de los once integrantes del CG del INE, para un período escalonado: tres consejeros para tres años, cuatro para seis años, otros tres para nueve años y el consejero presidente también para nueve años (Becerra 2018, 23-24).

3.2.1 Preparación de la elección

A través de sesión extraordinaria del Consejo General del INE, celebrada el martes 7 de octubre de 2014, daba inicio el Proceso Electoral Federal 2014-2015, la cual fue presidida por el consejero presidente Lorenzo Córdova Vianello¹⁴. La sesión, tuvo una duración de aproximadamente 11 horas, en las cuales fue aprobado el Plan y Calendario Integral del proceso electoral correspondiente¹⁵ y fueron establecidos los lineamientos y las condiciones bajo los cuales se desarrollaría la elección de 2015.

Con la finalidad de que el INE garantizara la instalación y funcionamiento de las casillas electorales y, en consecuencia, la autenticidad y efectividad del voto de cada ciudadano, es que se llevó a cabo la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2014-2015¹⁶, un documento rector que consigna los procedimientos que deben implementarse para llevar a cabo la estructura previa a la jornada electoral, estableciendo metas, objetivos y los medios para alcanzarlos (INE 2014, 5). La pretensión de este documento es brindar una serie de procesos y procedimientos administrativos respecto a la capacitación y asistencia electoral, la integración de

¹⁴ <https://www.youtube.com/watch?v=TgqsU7FgOfg&list=UUJZO7IVnlpbUBxwPdXad3IA&index=27>, consultado el 06 de octubre de 2021.

¹⁵ https://portalanterior.ine.mx/archivos2/portal/DS/Eventos/Memoria_PEF_2014-2015/rsc/docs/PDF-memoria/TOMO_2/Capitulo_25.pdf, consultado el 06 de octubre de 2021.

¹⁶ https://portalanterior.ine.mx/archivos2/s/DECEYEC/EducacionCivica/estrategiaCapacitacion/ESTRATEGIA_CAPACITACION_PEF2014-2015.pdf, consultado el 06 de octubre de 2021.

las Mesas Directivas de Casilla (MDC) y la instalación de estas, así como alinear los sistemas, procesos y funcionarios al cumplimiento de los objetivos establecidos, dotándolos de poder para que puedan ejecutar las tareas de la mejor manera posible. (INE 2014, 5-13).

Los ciudadanos que fungirán como funcionarios de mesa directiva de casilla deben ser capacitados con conocimientos y habilidades necesarias en materia electoral. Para el cumplimiento de esta encomienda, deberán ser contratadas las figuras de Supervisores Electorales (SE) y Capacitadores-Asistentes Electorales (CAE), tratándose de personal idóneo capaz de preparar a los ciudadanos para llevar a cabo tareas referentes a:

“la instalación y funcionamiento de las casillas electorales, en sus distintas modalidades, buscando con ello la adecuada operación de las mesas directivas de casilla, el riguroso escrutinio de los votos y el correcto llenado de los documentos electorales, para alcanzar el propósito de una Jornada Electoral y de una Consulta Popular regida por los principios de certeza, legalidad, imparcialidad, independencia, máxima publicidad y objetividad.” (INE 2014, 14)

A su vez, la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2014-2015 estaba conformada por 5 documentos base con sus respectivos anexos, en los cuales se esbozaban de manera específica las estrategias y lineamientos a seguir para la preparación de la elección federal de 2015, teniendo como base la normatividad electoral vigente:

- 1) Programa de Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral¹⁷
- 2) Programa de Asistencia Electoral¹⁸
- 3) Manual de Contratación de SE y CAE¹⁹
- 4) Mecanismos de Coordinación Institucional (DECEYEC-DEOE-DERFE-DEA/JL-JD/CL-CD)²⁰

¹⁷https://portalanterior.ine.mx/archivos2/s/DECEYEC/EducacionCivica/estrategiaCapacitacion/PROGRAMA_I_MDCyCE.pdf, consultado el 06 de octubre de 2021.

¹⁸https://portalanterior.ine.mx/archivos2/s/DECEYEC/EducacionCivica/estrategiaCapacitacion/PROGRAMA_ASISTENCIA_ELECTORAL.pdf, consultado el 06 de octubre de 2021.

¹⁹https://portalanterior.ine.mx/archivos2/s/DECEYEC/EducacionCivica/estrategiaCapacitacion/MANUAL_CO_NTRATACION_SE_Y_CAE.pdf consultado el 06 de octubre de 2021.

²⁰https://portalanterior.ine.mx/archivos2/s/DECEYEC/EducacionCivica/estrategiaCapacitacion/MECANISMOS_COORDINACION_INSTITUCIONAL.pdf, consultado el 06 de octubre de 2021.

5) Articulación Inter-Institucional²¹

Otra figura importante en la consolidación de los procesos electorales y la confianza de los ciudadanos en los mismos fue la de *visitantes extranjeros*, quienes pueden acudir a territorio mexicano con el objetivo de conocer e informarse sobre el desarrollo del proceso electoral correspondiente —no obstante, no se trata de una figura novedosa, puesto que está presente desde 1994— (INE/CG204/2014, 1). En las elecciones federales de 2015, esta figura se reguló a través del acuerdo INE/CG204/2014²², en el cual se establecieron las bases y criterios mediante los cuales se debían invitar, atender e informar a los visitantes extranjeros acerca de las modalidades para acudir a conocer de primera mano la parte integral del proceso electoral a celebrarse. El período para postularse y acreditar a los individuos que vendrían a territorio mexicano abarcó del 22 de septiembre de 2014 al 26 de mayo de 2014.

La Coordinación de Asuntos Internacionales es la encargada de acreditar a los individuos que intervendrán en los procesos electorales como visitantes extranjeros, a través de una Convocatoria dirigida a la comunidad internacional interesada, específicamente, a representantes de:

- a) Organismos depositarios de la autoridad electoral de otros países.
- b) Organismos internacionales.
- c) Organizaciones continentales o regionales.
- d) Partidos y organizaciones políticas de otros países.
- e) Órganos legislativos de otros países.
- f) Gobiernos de otros países.
- g) Instituciones académicas y de investigación a nivel superior de otros países.
- h) Organismos extranjeros especializados en actividades de cooperación o asistencia electoral.
- i) Instituciones privadas u organizaciones no gubernamentales del extranjero que realicen actividades especializadas o relacionadas

²¹https://portalanterior.ine.mx/archivos2/s/DECEYEC/EducacionCivica/estrategiaCapacitacion/ARTICULACION_INTERINSTITUCIONAL.pdf, consultado el 06 de octubre de 2021.

²² https://portalanterior.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-acuerdos/2014/Octubre/15octubre_1/CGex201410-15_ap_1.pdf, consultado el 06 de octubre de 2021.

con el ámbito político electoral o en la defensa y promoción de los derechos humanos.

Estos podrán conocer e informarse personalmente del desarrollo del proceso electoral correspondiente, en cualquiera de sus etapas y al tratarse de un proceso federal, en cualquier ámbito del territorio nacional, así mismo podrán conocer los documentos básicos, los procesos de selección interna y las candidaturas postuladas por los Partidos Políticos y Coaliciones, y la participación de los candidatos independientes (INE/CG204/2014, 4-6).

El 13 de octubre de 2014 la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del CG del INE, conoció y aprobó el anteproyecto de topes de gasto de precampaña, mediante el cual se determinaba el tope máximo de gastos de precampaña por precandidato a Diputado para contender en el proceso electoral federal de 2015. Dos días después, el 15 de octubre de 2014, el acuerdo INE/CG212/2014²³ fue aprobado en sesión extraordinario del Consejo General por votación unánime de los consejeros electorales. Este acuerdo estableció la cantidad de \$224,074.72 (doscientos veinticuatro mil setenta y cuatro pesos 72/100 M.N) como tope máximo de gastos de precampaña por precandidato a diputado federal (INE/CG212/2014, 8).

El período de precampañas dio inicio el 10 de enero de 2015 y culminó el 18 de febrero. Dentro de este plazo, se resolvieron cuestiones referentes al financiamiento público que cada uno de los partidos políticos que iban a competir en el proceso electoral de 2017, recibirían. Así mismo, se llevó a cabo el sorteo de los ciudadanos que integrarían las mesas directivas de casilla y aquellos que resultaron insaculados fueron capacitados.

Respecto al financiamiento público de los partidos políticos para el ejercicio fiscal de 2015 y el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, actividades específicas y los gastos de campaña, se aprobó en sesión extraordinaria del

²³ https://portalanterior.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-acuerdos/2014/Octubre/15octubre_1/CGex201410-15_ap_9.pdf, consultado el 06 de octubre de 2021.

Consejo General celebrada el 14 de enero de 2015 por votación unánime de los consejeros electorales, el acuerdo INE/CG01/2015²⁴. En el cual se disponía el monto total del financiamiento público correspondiente al año 2015, tanto para partidos políticos de nueva creación, como para partidos que ya contaban con registro, con fecha anterior a la última elección.

Los partidos políticos de nueva creación recibieron el 30% del financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias, equivalente a la cantidad total de \$70,371,824.46 (setenta millones trescientos sesenta y un mil ochocientos veinticuatro mil pesos 46/100 M.N.), dicha cantidad fue dividida en partes iguales entre los tres partidos políticos nuevos, a cada uno le correspondió un total de \$23,457,274.82 (veintitrés millones cuatrocientos cincuenta y siete mil doscientos setenta y cuatro pesos 82/100 M.N.).

Por su parte, los partidos políticos que ya contaban con registro previo a la elección anterior, recibieron la cantidad de \$3,909,545,803.15 (tres mil novecientos nueve millones quinientos cuarenta y cinco mil ochocientos tres pesos 15/100 M.N.), equivalente también al 30% del financiamiento público por concepto de actividades ordinarias; de los cuales fue destinada la cantidad de \$1,172,863,740.95 (mil ciento setenta y dos millones ochocientos sesenta y tres mil setecientos cuarenta pesos 95/100 M.N.) por concepto de financiamiento para gastos de campaña. En este rubro, el monto que cada uno de los siete partidos políticos restantes recibió, varío: el Partido Revolucionario Institucional fue el que mayor financiamiento obtuvo, con \$306,726,428.66; seguido por el Partido Acción Nacional con \$257,623,465.59; el Partido de la Revolución Democrática con \$196,394,734.86; el Partido Verde Ecologista de México con \$96,970,155.49; el Partido del Trabajo con \$84,586,629.94; el Partido Nueva Alianza con \$80,416,725.56 y con menor financiamiento, Movimiento Ciudadano con \$79,773,722.38 (INE/CG01/2015, 14-17).

²⁴ https://portalanterior.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-acuerdos/2015/01_Enero/CGext201501-14/CGex201501-14_ap_1.pdf, consultado el 06 de octubre de 2021.

El 5 de abril de 2015 dieron inicio las campañas electorales y concluyeron tres días antes de la jornada electoral, es decir, el 7 de abril del mismo año. Para lo cual, se estableció un plazo de ocho días, del 22 al 29 de marzo de 2015 para que los partidos políticos iniciaran con el registro de candidatos a Diputados Federales para ambos principios, el de mayoría relativa y el de representación proporcional²⁵.

3.2.2 Jornada electoral

La Jornada Electoral del proceso federal de 2015 dio inicio el domingo 7 de junio a las 8:00 hrs. de la mañana con la instalación de las casillas electorales. Una hora antes, era llevada a cabo la ceremonia de honores a la bandera como preámbulo al inicio de los comicios, en la cual el presidente del INE manifestó que se trataba de la jornada electoral “más grande, compleja e incluyente de la historia de la democracia mexicana” (Córdova y Núñez 2021, 58).

Como se expuso líneas arriba, una de las mayores preocupaciones respecto a la celebración de los comicios, era que estos se desarrollaran bajo un ambiente de tensiones e inseguridad en distintas zonas del país. Desafortunadamente, sí fueron registrados hechos violentos que permearon en la organización de las elecciones, al imposibilitar que algunas de las casillas electorales no pudieran ser colocadas y, por ende, algunos ciudadanos se quedaron sin la posibilidad de ejercer su derecho al voto.

De acuerdo con datos del INE publicados en el documento Numeralia del Proceso Electoral Federal 2014/2015²⁶, se tenían aprobadas y programadas 148 mil 940 casillas para ser instaladas por los Consejos Distritales a lo largo y ancho del país. Sin embargo, durante la reanudación de la sesión permanente del CG del Instituto Nacional con motivo del día de las elecciones, se recibió el informe del Sistema de Información de la Jornada Electoral (SIJE), en el cual se señalaba que, al cierre de las mesas de votación fueron instaladas 148 mil 409 casillas, lo que representaba

²⁵ <https://portalanterior.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DEPPP/DEPPP-Candidatos/2015/plazosregistrocandidatos.pdf>, consultado el 06 de octubre de 2021.

²⁶ <https://portalanterior.ine.mx/archivos2/portal/TalleresInformativos/2015/rsc/pdf/NUMERALIAal18demayo.pdf>, consultado el 07 de octubre de 2021.

el 99.84% del total. El porcentaje faltante de casillas que no operaron correspondía a el 0.12% del total (182 casillas en diez distritos de cinco entidades federativas) que no pudieron ser instaladas y 410 más que fueron suspendidas posteriormente a su instalación, lo que representa el 0.27% de la totalidad de las mesas receptoras de votación²⁷.

En el comunicado de prensa que el INE hizo público el día de la elección, el secretario del Instituto, Edmundo Jacobo, mencionó que “en la enorme mayoría de los casos en que las casillas no se instalaron, obedecieron a conflictividad política y social que no son imputables a esta autoridad electoral”²⁸.

3.2.3 Resultados del proceso electoral

Los resultados que arrojaría el proceso federal de 2015 eran de suma importancia para evaluar el desempeño del nuevo Instituto Nacional y, en consecuencia, los lineamientos de la reforma político electoral que lo creo. En el mapa electoral mexicano, los resultados también permearían en el reacomodo de los partidos políticos a nivel nacional con base en el número de candidatos que ganaron un puesto de representación proporcional; para los objetivos propuestos en este trabajo, el reacomodo político electoral que se analizara será el de la Cámara Baja, la de Diputados.

La información preliminar de los resultados de cada uno de los distritos electorales en donde fueron colocadas casillas, fueron publicados en el portal web del INE²⁹. El Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) fue la base de datos designada para recabar información proveniente de las actas de escrutinio y cómputo de cada una de las casillas. El PREP garantiza la absoluta transparencia

²⁷ <https://portalanterior.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/comunicados/2015/06/20150607-2.html>, consultado el 07 de octubre de 2021.

También, en el Comunicado de Prensa núm. 243, *Cumple INE con su obligación constitucional de organizar elecciones*, con fecha del 7 de junio de 2014:

<https://consulmex.sre.gob.mx/albuquerque/images/stories/086.pdf>, consultado el 07 de octubre de 2021.

²⁸ Comunicado de Prensa núm. 243, *Cumple INE con su obligación constitucional de organizar elecciones*, con fecha del 7 de junio de 2014: <https://consulmex.sre.gob.mx/albuquerque/images/stories/086.pdf>, consultado el 07 de octubre de 2021.

²⁹ <https://portalanterior.ine.mx/archivos2/portal/Elecciones/PEF/2014-2015/#jornada>, consultado el 07 de octubre de 2021.

del proceso de recopilación de los resultados de las actas; la captura de la información depende del número de elecciones a computar, la afluencia de votantes que se hayan registrado en las casillas y factores externos referentes a la recopilación de los paquetes electorales (Córdova y Núñez 2021, 272). Es importante recalcar que, los datos presentados al ser preliminares carecen de efectos jurídicos, por lo cual su carácter es meramente informativo³⁰.

Debido a que el PREP proporciona en tiempo real a través de internet los resultados preliminares de las elecciones la misma noche de la Jornada Electoral, es que los plazos de la etapa de resultados del proceso electoral de 2015 dieron inicio con la información recibida de los centros de Acopio y Transmisión de Datos (CEDAT)³¹. Posteriormente, el 10 de junio de 2015 se dieron a conocer los resultados del cómputo de cada uno de los 300 distritos electorales del país, en donde se declara la validez de las elecciones de Diputados Federales, es decir, los de mayoría relativa. Mientras que, el plazo para asignar a los 200 Diputados Federales elegidos bajo el principio de representación proporcional fue asignado a más tardar el 23 de agosto de 2015.

El total de actas capturadas por el PREP a fecha de corte de lunes 8 de junio de 2015 a las 20:10 hrs., hora del centro, fueron 147,683 de un total de 149,726, lo que representa el 98.63%³². En cuanto al Cómputo Distrital (la suma de votos que depositaron los ciudadanos en las urnas, registrados en las actas de cada una de las casillas para obtener los resultados definitivos de la elección), el sábado 13 de junio de 2015 fueron contabilizadas el total de actas destinadas para el proceso electoral de ese año. Dicha relación entre el porcentaje de distritos obtenidos y la información recabada en las actas (recordemos que se trata de distritos ganados por el principio de mayoría relativa), se muestra en el siguiente cuadro:

³⁰ <https://prep2015.ine.mx/>, consultado el 07 de octubre de 2021.

³¹ https://portalanterior.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/Que_es0_el_PREP/, consultado el 07 de octubre de 2021.

³² <https://prep2015.ine.mx/Nacional/VotosPorPartido/>, consultado el 10 de octubre de 2021.

Tabla 4. Relación % Actas con # de distritos ganados por partido político (principio de mayoría relativa)

| Actor político | Número de distritos | Porcentaje |
|--|---------------------|------------|
| Partido Acción Nacional (PAN) | 55 | 18.33% |
| Partido Revolucionario Institucional (PRI) | 25 | 08.33% |
| Partido de la Revolución Democrática (PRD) | 5 | 01.66% |
| Partido Verde Ecologista de México (PVEM) | 0 | 00.00% |
| Partido del Trabajo (PT) | 0 | 00.00% |
| Movimiento Ciudadano (MC) | 10 | 03.33% |
| Nueva Alianza (NA) | 1 | 03.33% |
| Movimiento Regeneración Nacional (MORENA) | 14 | 04.66% |
| Partido Humanista (PH) | 0 | 00.00% |
| Partido Encuentro Social (PES) | 0 | 00.00% |
| Coalición PRI-PVEM | 160 | 53.33% |
| Colación Izquierda Progresista (PRD-PT) | 29 | 09.66% |
| Candidatos Independientes | 1 | 00.33% |
| Total | 300 de 300 | 100% |

Fuente: Elaboración propia con base en los cómputos distritales y Numeralia del Proceso Electoral 2015

3.2.4 Declaración de validez

En cuanto a la declaración de validez del proceso electoral de 2015, le compete al Instituto Nacional Electoral hacer entrega de las actas de mayoría relativa a los 300 diputados federales elegidos bajo ese principio, en caso de que esto no proceda debido a alguna inconformidad con el resultado, será el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el encargado de resolver dicha controversia.

A la par, el INE aprobó en sesión extraordinaria del Consejo General del INE el 23 de agosto de 2015, el Acuerdo INE/CG804/2015³³, mediante el cual se declaraba la validez de la elección de diputados por el principio de representación proporcional y se designaban a los partidos políticos nacionales —PAN, PRI, PRD, PVEM, MC, NA, PES y MORENA— los diputados que les correspondían para el período 201-2018, quedando distribuido de la siguiente manera:

³³<https://transparencia.ine.mx/obligaciones/rsc/documentos/Articulo74/Formato4d/DEPYPP/inecg8042015.pdf>, consultado el 19 de octubre de 2021.

**Tabla 5. Diputados federales 2015-2018
por el principio de representación proporcional**

| PARTIDO POLÍTICO NACIONAL | CIRCUNSCRIPCIÓN | | | | | TOTAL |
|--------------------------------------|-----------------|-----------|-----------|-----------|-----------|------------|
| | 1A | 2A | 3A | 4A | 5A | |
| Partido Acción Nacional | 13 | 15 | 8 | 8 | 9 | 53 |
| Partido Revolucionario Institucional | 10 | 11 | 10 | 6 | 11 | 48 |
| Partido de la Revolución Democrática | 2 | 3 | 6 | 8 | 8 | 27 |
| Partido Verde Ecologista de México | 2 | 4 | 7 | 3 | 2 | 18 |
| Movimiento Ciudadano | 7 | 2 | 1 | 3 | 2 | 15 |
| Nueva Alianza | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 10 |
| Morena | 2 | 2 | 5 | 8 | 4 | 21 |
| Encuentro Social | 2 | 1 | 1 | 2 | 2 | 8 |
| Total | 40 | 40 | 40 | 40 | 40 | 200 |

Fuente: Acuerdo INE/CG804/2015. Pp. 1

Según datos del INE a través del Acuerdo INE/CG804/2015, en el apartado de Juicios de inconformidad interpuestos, los partidos políticos nacionales, interpusieron 500 juicios de esta naturaleza, con los cuales combatieron los cómputos distritales de la elección de diputados por ambos principios; así como 247 recursos de reconsideración en contra de las sentencias dictadas por las Salas Regionales del TEPJF, en consecuencia, fueron modificaron los resultados iniciales del cómputo distrital, culminando en la información presentada en el cuadro anterior (INE/CG804/2015, 13)

3.3 Delitos y sentencias electorales.

Durante el proceso electoral de 2015, el caso más mencionado de un partido político que mantuviera una conducta reiterada de violación a las normas electorales fue el Partido Verde Ecologista de México. Su comportamiento fue objeto de severas críticas por parte de la opinión pública y los partidos políticos restantes —con excepción del Partido Revolucionario Institucional—, además de ser objeto de varias sanciones por parte del INE y el TEPJF (Escamilla y Ordaz 2020, 304). Las infracciones cometidas a las normas electorales abarcaron una multiplicidad de temas, tales como:

“violaciones de diverso tipo a las reglas de propaganda gubernamental en radio y televisión; transmisión de propaganda política en los periodos prohibidos por la ley; distribución de propaganda utilitaria (kits de útiles escolares) que violaba la

disposición legal de que la misma sólo puede ser producida con materiales textiles; utilización de propaganda prohibida (como fue el caso de la distribución de papel para envolver tortillas con publicidad partidista); uso indebido de los datos del padrón electoral para enviar propaganda partidista a la ciudadanía; entrega de dádivas a través de tarjetas de beneficios (Premia Platino); beneficiarse indebidamente mediante la apropiación en su propaganda de decisiones legales o gubernamentales (como la posibilidad de que vales de medicamentos emitidos por el IMSS y el ISSSTE pudieran ser canjeados en farmacias), así como el reiterado desacato de las numerosas medidas cautelares que emitió en su contra la Comisión de Quejas y Denuncias” (Córdova y Núñez 2021, 67).

Estas acciones le valieron 153 denuncias por violaciones a la Constitución, multas que ascendían a 597 millones de pesos y estar a punto de perder su registro como partido político. Sin embargo, el generoso financiamiento público con que contaba le permitió absorber las reiteradas sanciones; así mismo, el 13 de agosto de 2015, las autoridades electorales emitieron sus fallos finales aprobando con siete votos a favor y cuatro en contra, el mantener el registro de este partido (Escamilla y Ordaz 2020, 319).

3.3.1 Judicialización del proceso electoral: impugnaciones y sentencias del TEPJF

La esfera judicial de los procesos electorales no suele tener tanta injerencia y presión de la ciudadanía a comparación de la administrativa; sin embargo, resulta demasiado apremiante e importante por los actores políticos, quienes dependen del resultado del Tribunal Electoral para ganar.

De acuerdo con información recabada por el periódico Excelsior, ninguno de los 10 partidos políticos que participaron en las elecciones intermedias de 2015, cumplió con las disposiciones legales constitucionales y reglamentarias que disponía la normativa vigente, al grado de que aumentaron 820% las impugnaciones antes los juzgados especializados. Del 7 de octubre de 2014, que inicio el proceso electoral, al 27 de mayo de 2015, el TEPJF recibió 14mil 566 medios de impugnación, relacionados con el proceso interno de selección de candidatos y actos referentes a la preparación del ciclo electoral³⁴.

³⁴ <https://www.excelsior.com.mx/nacional/2015/06/01/1027036>, consultado el 20 de octubre de 2021.

Adicionalmente, el diario mexicano El Financiero, registró 23 mil 537 medios de impugnación derivados de las diferentes etapas del Proceso Federal Electoral 2014-2015, relativos al período comprendido entre el inicio del proceso al 24 de julio de 2015, fecha en que el 91.4% de los asuntos fueron resueltos por la Sala Superior y por las Salas Regionales del TEPJF; mientras que, el 8.6% restante (dos mil veintinueve impugnaciones) se determinó que fueran desechadas, debido a diversas razones jurídicas, tales como la falta de firma autógrafa de quien promovía el medio de impugnación y que el escrito fue presentado de forma extemporánea³⁵.

En lo concerniente a los medios de impugnación y sentencias dictadas por el TEPFJ, referente al proceso de elección de diputados federales bajo el principio de mayoría relativa, se encuentra el juicio de inconformidad con número de expediente SM-JIN-35/2015³⁶, promovido por el Partido Acción Nacional el 15 de junio de 2015, en el cual dicho partido solicita la:

“Sentencia definitiva que decreta la nulidad de la elección de diputados federales de mayoría relativa correspondiente al 01 distrito electoral federal en el estado de Aguascalientes, con sede en Jesús María, y revoca la declaración de validez y el otorgamiento de la constancia de mayoría y validez a la fórmula de candidatos postulada por el Partido Revolucionario Institucional, pues se acreditó que la intervención del gobernador de la citada entidad federativa, constituyó una violación sustancial, generalizada y determinante para los comicios respectivos” (SM-JIN-35/2015, 01).

Ante lo cual, el 4 de agosto de 2015, la Sala Regional Monterrey del TEPJF, correspondiente a la Segunda Circunscripción Plurinominal dio resolución a dicho juicio y acató la sentencia expuesta, convocando a elecciones extraordinarias de diputados federales dentro del distrito en cuestión³⁷.

La designación de diputados federales bajo el principio de representación proporcional presentada por el INE excluyó a los candidatos del Partido Humanista y del Trabajo, motivo por el cual estos partidos impugnaron la resolución. Dicha

³⁵ <https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/tepfj-resuelve-23-mil-537-impugnaciones-derivadas-del-proceso-electoral/>, consultado el 20 de octubre de 2021.

³⁶ <https://www.te.gob.mx/sentenciasHTML/convertir/expediente/SM-JIN-00035-2015>, consultado el 20 de octubre de 2021.

³⁷ https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5416628&fecha=23/11/2015, consultado el 20 de octubre de 2021.

controversia fue resuelta por la Sala Superior del TEPJF el 28 de agosto de 2015, fallando a favor del Instituto Electoral. El argumento central era simple, tanto el PH como el PT, no tenía derecho a participar en la asignación de curules de la Cámara Baja, puesto que, con base en los resultados de los comicios, estos partidos no alcanzaron el monto de votos requeridos para conservar su registro. Por consiguiente, el 3 de septiembre de 2015, la Junta General Ejecutiva del INE dio por concluida su condición como partidos políticos nacionales (Córdova y Núñez 2021, 90).

3.4 Índice de integridad electoral

Como se ha mencionado líneas arriba, la integridad electoral es una parte fundamental de los procesos electorales libres y justos; de manera directa, hablar de “integridad en las elecciones” es hacer alusión a comicios confiables y de calidad. Sin embargo, esta característica inherente a los regímenes democráticos puede ser cuantificable de acorde a los elementos que cada proceso electoral presente y dependiendo su índole, se garantiza o no, la calidad de los comicios.

Para el caso de la elección federal de 2015 y la intención de generar un índice que mida la integridad electoral del proceso, serán tomados en cuenta ocho elementos que permitan evaluar el desempeño de los organismos electorales en el desarrollo de las elecciones. A su vez, estos se encontrarán divididos dentro de dos secciones: la etapa previa y la etapa posterior a la jornada electoral. Así mismo, se evaluarán por separado la actuación del INE y el TEPJF correspondiéndole a cada uno 50 puntos de los 100 en total. Por lo tanto, los valores asignados para medir la integridad del proceso fueron los siguientes:

1-25: Integridad electoral nula

26-50: Integridad electoral comprometida

51-75: Integridad electoral en construcción

76-99: Integridad electoral aceptable

100: Integridad electoral plena

INE (50 PPTS)

Etapas previas a la Jornada electoral (20 pts)

1) Emisión de normas y protocolos por parte de la autoridad (10 pts.)

El Instituto Nacional llevó a cabo la organización del proceso electoral de 2015 con base en el Plan y Calendario Integral de dicho proceso; también, se apoyó de normas y lineamientos referentes a la capacitación de funcionarios de casilla y las estrategias que debían ser aplicadas. La visita de extranjeros a territorio mexicano, los cuales intervinieran en cualquiera de las etapas del ciclo electoral con la finalidad del conocer acerca del mismo, fue otro de los documentos importantes emitidos por el INE que brindaron legitimidad a las elecciones de 2015.

Por lo tanto, la emisión de documentos por parte del INE puede ser valorada con 10 de los 10 puntos disponibles, ya estos permitieron el correcto desarrollo del proceso.

2) Instalación del total de casillas electorales (10 pts.)

De acuerdo con los datos recabados, de las 148 mil 940 casillas que se tenían autorizadas para ser instaladas en los Consejos Distritales, únicamente fueron instaladas 148 mil 409, lo que representaba el 99.84% del total. Por lo cual, a este inciso, se le asigna 10 de los 10 disponibles.

Etapas posteriores a la Jornada electoral (80 pts.)

3) Impugnaciones (10 pts)

Dos periódicos mexicanos documentaron el número de impugnaciones derivadas del proceso electoral de 2015. Excelsior registraba que, del 7 de octubre de 2014 al 27 de mayo de 2015, el TEPJF había recibido 14 mil 566 medios de impugnación; mientras que, El Financiero registro 23 mil 537 medios de impugnación entre el 7 de octubre de 2014 al 24 de julio de 2015.

Para determinar el valor de este punto, vamos a dividir los puntos disponibles entre el total de impugnaciones, tomando en cuenta los datos del diario mexicano El

Financiero, puesto que abarca un período mayor, es decir, los 10 puntos disponibles entre las 23 mil 537 impugnaciones; el valor que corresponde es, 4.24 puntos.

4) Anulación de elecciones (10 pts)

De acuerdo con datos del INE, fue anulada una elección de diputado federal en el distrito federal electoral 01 de Aguascalientes. Por lo cual, a este inciso se le asigna 9 de los 10 puntos disponibles.

5) Respeto del principio de paridad de género (5 pts.)

El principio de paridad de género obliga a que todos los partidos políticos postulen el mismo porcentaje de hombres, que de mujeres —50% y 50%— para contender por una diputación federal. Sin embargo, es la conformación de la cámara de diputados la que se tomara en cuenta para asignar un valor a este inciso. Del 50% disponible para que las mujeres ocuparan un curul en la Cámara de Diputados, sólo el 42.6% tuvo representación en el proceso 2015-2018. A este inciso, se le otorgan 4 de los 5 puntos disponibles.

6) Garantía de competencia de las candidaturas independientes (5 pts.)

El tema de las candidaturas independientes permea en varios ámbitos. De manera específica, tanto el financiamiento que recibieron por parte de las prerrogativas asignadas, así como los tiempos de radio y televisión de los cuales pudieron disponer conforme a la regulación electoral, fue claramente ventajosa para los partidos políticos y no permitió que los candidatos independientes pudieran competir en un escenario equitativo. Ante estas situaciones, a este rubro se le asignan únicamente 2 de los 5 puntos disponibles.

TEPJF (50 PPTS)

7) Delitos electorales (25 pts.)

De manera concreta y aunado a los puntos anteriores, el Partido Verde Ecologista de México fue el partido político que más delitos en materia electoral cometió durante el proceso electoral de 2015, lo que le valió 153 denuncias por violaciones a la Constitución y multas que ascendían a 597 millones de pesos, así como estar

a punto de perder su registro como partido político nacional. Continuando con los datos de El Financiero, se establece que del número de impugnaciones el 91.4% de los asuntos llegaron al TEPJF y fueron resueltos por la Sala Superior y las Salas Regionales, y el 8.6% restante (dos mil veintinueve impugnaciones) se determinó que fueran desechadas. A este rubro, se le asigna la mitad de los puntos disponibles, es decir, 12.5 puntos.

8) Sentencias (25 pts.)

El TEPJF resolvió las controversias derivadas del proceso electoral de 2015 en torno a la elección de los diputados que conformarían la Cámara de Diputados durante los años 2015–2018. La anulación de la elección del Dto. electoral federal 01 de Aguascalientes y la controversia por parte del Partido Humanista y el Partido del Trabajo ante la asignación de diputados bajo el principio de relación proporcional, fueron resueltos por las Salas del Tribunal. Motivos por los cuales, de los 25 puntos disponibles se le asigna su totalidad en este rubro.

La suma del índice electoral nos queda con 76.74 puntos de los 100 disponibles. De acuerdo con nuestro valor de integridad electoral, esto indica que la integridad del proceso electoral de 2015 fue aceptable.

Conclusión

Con base en los datos recabados, podemos concluir que, el desempeño del INE fue en demasía aceptable; puesto que, no sólo se encontraba a cargo de la organización de cada uno de los comicios, sino que también era el responsable de garantizar, vigilar y hacer cumplir la normatividad electoral. Es indudable la sobrecarga de atribuciones y responsabilidades que se le asignaron al nuevo Instituto, aunado a esto, no olvidemos que por primera vez fueron llevadas a cabo elecciones para elegir cargos de representación en todos los niveles de gobierno.

La relación que el INE estableció con cada uno de los OPLEs del país también fue un aspecto importante para que el desarrollo de las elecciones se efectuara de la mejor manera posible; sin embargo, estos actuaron como mero apoyo al Instituto, puesto que la responsabilidad de organizar comicios competitivos y equitativos era responsabilidad del órgano de administración electoral.

Por su parte, la figura de candidaturas independientes y la de equidad de género, marcaron un parteaguas importante en el mapa político electoral del país. Las primeras, respecto a la fragmentación del voto y la confianza de los ciudadanos al apoyar a un candidato sin afiliación a algún partido político —o dicho de otro modo, fue la desconfianza latente de los ciudadanos en los partidos políticos, lo que orilló a los mismos a votar por otras opciones, de cualquier manera, el acceder a espacios de presentación pública mediante esta vía denotan un gran esfuerzo por parte de los interesados y refleja el malestar ciudadano del electorado, al optar por opciones. En cuanto a la equidad de género, el hecho de que se obligue a los partidos políticos a proponer por igual en las fórmulas electorales el mismo número de hombres y mujeres para contender en los comicios, es un gran avance para las mujeres.

A pesar de tratarse de un proceso electoral inmerso en una crisis política y social, la integridad de las elecciones intermedias de 2015 puede considerarse alta. Conceptos tales como calidad, legitimidad y confianza en las instituciones, estuvieron presentes dentro la celebración de los comicios

Conclusiones generales

La Reforma político-electoral de 2014 marcó un antes y un después en la ruta de la democratización mexicana. La creación de un Instituto de carácter Nacional significaba una nueva ingeniería institucional a cargo de la organización de los comicios; la cual pretendía dejar atrás las malas prácticas que no permitían el pleno desarrollo de los procesos electorales, así como contar con un entramado electoral cada vez más profesionalizado y, por ende, que los resultados arrojados por los órganos de gestión electoral fueran aceptados por la ciudadanía bajo los criterios de credibilidad y legalidad.

Recordemos que, una de las principales demandas que motivo la transformación del Instituto Federal a uno Nacional, fue el compadrazgo que existía entre los institutos locales y los representantes del poder ejecutivo a nivel local; cuya relación, ponía en duda las condiciones de igualdad durante el ciclo electoral para el resto de los contendientes. También, se buscaba que la normatividad electoral impusiera condiciones homogéneas entre las entidades federativas para contar con un marco de equidad. Sin embargo, el proceso de nacionalizar al Instituto Electoral y centrar todas las facultades electorales en un solo órgano, solo represento una sobrecarga de funciones para el nuevo Instituto, el cual enfrento su primera prueba como ente organizador de elecciones en el año 2015 con las elecciones intermedias.

El Proceso Electoral de 2015 incorporó nuevos actores políticos y candados electorales que obligaban a los partidos a actuar de manera más justa y equitativa. En la práctica, la figura de candidaturas independientes y el registro de nuevos partidos políticos nacionales reconfiguraron el sistema de partidos mexicano y los equilibrios políticos, tanto a nivel federal como local. Un claro ejemplo de esto, fueron los seis puestos de representación pública ganados por candidatos que no estaban aliados a partido político alguno, tomando en cuenta que uno de ellos ganó como Gobernador y otro más, como Diputado Federal. No obstante, de acuerdo con la investigación realizada, el escenario bajo el cual compitieron partidos y candidatos independientes no era del todo justo o equitativo, comenzando por el

financiamiento que recibió cada participante y el tiempo en medios de comunicación que se les asignó para presentar spots.

Un aspecto que destacar de la participación de los partidos políticos en este proceso electoral es que dos de ellos perdieron su registro (el Partido del Trabajo y el Partido Humanista), y uno más estuvo a punto de perderlo (el Partido Verde Ecologista de México). La razón de los primeros fue porque no alcanzaron el porcentaje mínimo de votación para conservar su registro; mientras que, el segundo, derivado del gran número de irregularidades que cometió durante el proceso electoral, el Consejo General del INE previó como solución última imponer la pérdida del registro; sin embargo, durante sesión extraordinaria del Consejo esta decisión fue votada y rechazada. Lo intrigante de este punto es que la elección de 2015 contó con una de las participaciones ciudadanas más altas que se hayan registrado para este tipo de comicios, con el 42.72% (Sorroza 2015, 4). Por lo cual, se puede vislumbrar que la ciudadanía optó por votar a favor de otra fuerza política, lo cual concluyó en una reconfiguración electoral de los partidos políticos:

“los ciudadanos castigaron con su voto al gobierno federal y a los tres principales partidos. El voto duro de los partidos tradicionales se vio menguado a nivel nacional y ninguno de los tres salió bien librado. Por otra parte, los independientes y Morena se posicionaron estratégicamente y se mostraron como opciones políticas capaces de competir por la Presidencia de la República” (González 2016, 84)

Finalmente, los resultados arrojados por el proceso electoral de 2015 con base en el desempeño del INE y la resolución de controversias del TEPJF, demuestran que la integridad electoral del proceso fue alta, tomando en cuenta que se trataba de un proceso desarrollado ante un contexto político-social crítico y que conllevaba la implementación de nuevas figuras políticas; así como un Instituto que realizaba por vez primera la organización de dichas elecciones, no sin antes haber elegido también por vez primera al Consejo General que lo integraría. Queda claro que aún existe mucho camino que recorrer con relación a contar con procesos electorales de mayor calidad; sin embargo el proceso que se llevó a cabo en 2015 fue un gran avance.

Bibliografía:

- Aguirre, Jorge; Aranda, Marco; Infante, José y Ruíz, José (2017). *Las candidaturas independientes en México: una experiencia paradójica*. Recerca, Revista de Pensament I Anàlisi, núm. 21. Universidad Autónoma de Nuevo León, Instituto de Investigaciones Sociales. México. Pp.63-86
- Alcántara, Manuel, Serrafiero, Mario y Martín, Eduardo (comps.) (2016). *Política y democracia: anversos y reversos*. FLACSO España. Ciudad Autónoma de Buenos Aires L&C; Salamanca.
- Arellano, Efrén (2015). *Origen y balance de las candidaturas independientes*. Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública de la Cámara de Diputados, LXII Legislatura, México: D.F.
- Bárcena, Cruz y Urbina (eds.) (2019). *Elecciones en América Latina 2017-2019: Democracias locales y nacionales en renovación*. Instituto Electoral de la Ciudad de México. CDMX.
- Barrientos, Fernando (2010b). *Confianza en las Elecciones y el Rol de los Organismos Electorales en América Latina*. Revista Derecho Electoral, núm. 10, segundo semestre. Tribunal Supremo de Elecciones. República de Costa Rica.
- Barrientos, Fernando (2011a). *Gestión Electoral Comparada y Confianza en las Elecciones en América Latina*. Instituto Nacional de Administración Pública A.C. México.
- Becerra, Pablo (2003d). *El Instituto Federal Electoral. La Ruta de las Reformas Recientes y la Agenda Actual*. Instituto de Investigaciones Legislativas del Senado de la Republica. Pp. 43-82.
- Becerra, Pablo (2014a). *El sistema electoral y la transición a la democracia en México*. Breviarios de cultura política democrática (21). Toluca, Estado de México: IEEM.
- Becerra, Pablo (2015e). *El Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales Electorales*. En Escamilla, Alberto y Madrid, Miguel (coords.). El nuevo sistema político electoral mexicano en 2015. Universidad Autónoma Metropolitana: Iztapalapa.
- Becerra, Pablo (2016b). *El Instituto Nacional Electoral y el proceso electoral de 2015. La reforma de 2014 puesta a prueba*. En Cazarín, Angélica, Ávila, Marcela y De la Peña, Ricardo (coords.) México 2015: De la reforma a las elecciones. Sociedad Mexicana de Estudios Electorales, A. C. Xochimilco: México.
- Becerra, Pablo (2018). *El Instituto Nacional Electoral. El desempeño legal y su desempeño real. El caso del nombramiento de los consejeros electorales*. Seminario Internacional “Las reformas políticas a la representación en América Latina”, organizado por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM y la Organización de Estados Americanos en la CDMX. México.
- Becerra, Pablo (2018c). *El Instituto Nacional Electoral. El desempeño legal y su desempeño real. El caso del nombramiento de los consejeros electorales*. Seminario Internacional “Las reformas políticas a la representación en América Latina”, organizado por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM y la Organización de Estados Americanos en la CDMX. México.
- Becerra, Pablo (2020). *El Instituto Nacional Electoral en 2015*. En Larrosa Manuel (coord.). Elecciones y partidos políticos en México 2015. Universidad Autónoma Metropolitana. Iztapalapa: CDMX.
- Berruecos, Susana (2001). *Los nuevos contrapesos en la política mexicana: el TEPJF y la justicia electoral en el contexto de la consolidación democrática*. Sociología, año 16, núm. 45-45, enero-agosto. London School of Economics and Political Science. Pp.251-282.
- Campos, Gonzalo (2014). *Las candidaturas independientes en México*. Revista del Estado núm. 33, julio-diciembre. Universidad Externado de Colombia Pp. 65-99

- Cantú, Gabriela (2019). *Responsividad democrática. Distintas aproximaciones a un concepto con un amplio potencial*. Política y gobierno, vol. 26, núm. 2, pp. 237-259.
- Carpizo, Jorge (2007). *Concepto de democracia y sistema de gobierno en América Latina*. Boletín Mexicano de Derecho Comparado, nueva serie, año XL, núm. 119, mayo-agosto. Pp. 325–384.
- Carrasco, Ana (2016). *¿Cultura política o cultura de la política en los discursos de la nobleza? Una categoría de análisis para el estudio de la politización de la nobleza castellana en el siglo XV*. Stud. Hist., H.^a mediev., 34. Ediciones Universidad de Salamanca. Pp. 27-57.
- Casas, Ernesto (2009). *Representación política y participación ciudadana en las democracias*. Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales, vol. LI, núm. 205, enero-abril. Universidad Autónoma de México. D.F: México. Pp. 59 -76
- Castellanos, Roberto (2016). “La Reforma Político-Electoral de 2014. Diagnósticos, primeros resultados y principales desafíos”. *Serie: Reformas estructurales: avances y desafíos. Núm. 8*. Senado de la República. Instituto Belisario Domínguez.
- Córdova, Lorenzo y Núñez, Ernesto (2021), *La democracia no se construyó en un día*. Penguin Random House Grupo Editorial, S. A. de C. V. CDMX: México.
- Corona, Luis (2016). *El proceso electoral federal 2014-2015: México*. Revista de Investigaciones Constitucionales. Curitiba, vol. 3, n. 2, mayo-agosto. Pp. 65-86.
- Corona, Luis (2017). *Las candidaturas independientes en la interpretación jurisdiccional*. Revista de Investigaciones constitucionales, vol. 4, núm.2, mayo-agosto. Pp. 63-76.
- De la Cruz, Omar (2016). *Las nuevas atribuciones del INE en la elección de 2015*. En Cazarín, Angélica, Ávila, Marcela y De la Peña, Ricardo (coords.) México 2015: De la reforma a las elecciones. Sociedad Mexicana de Estudios Electorales, A. C. Xochimilco: México.
- Díaz, Oniel y Alva, Miguel (2016). *Anuncios y estrategias de campaña en televisión: un balance de la elección Intermedia de 2015 en México*. Revista Apuntes Electorales, año XV, núm. 55, julio-diciembre. Pp 9-49.
- Duarte, Armando y Jaramillo, Martha (2009). *Cultura política, participación ciudadana y consolidación democrática en México*. Espiral, Estudios sobre Estado y Sociedad, vol. XVI, núm. 46, septiembre-diciembre. Pp. 137-171.
- Duverger, Maurice (2012). *Los partidos políticos*. Fondo de Cultura Económica. México.
- Eberhardt, María. (2015). *Democracias representativas en crisis. Democracia participativa y mecanismos de participación ciudadana como opción*. Araucaria. Revista Iberoamericana de Filosofía, Política y Humanidades, año 17, núm. 33. Argentina: Universidad de Buenos Aires. Pp. 83-106.
- Elizondo, Ma. (2010). *Proceso democratizador retro-visión de dos décadas y proyección futura - Caso México-*. Biblioteca Jurídica Virtual.
- Escamilla y Ordaz (2020). *El Partido Verde Ecologista de México: la sistemática y reiterada violación de la ley electoral*. En Larrosa Manuel (coord.). Elecciones y partidos políticos en México 2015. Universidad Autónoma Metropolitana. Iztapalapa: CDMX.
- Eufracio, Jaramillo (2017). *La cultura política y la política en la cultura política*. Nueva antropología, vol. 30, núm. 86. México: Asociación Nueva Antropología A.C. Pp. 101-119.

- Fernández, Lizcano (2012). *Democracia directa y democracia representativa*. Convergencia. Revista de Ciencias Sociales, vol. 19, núm. 6, septiembre-diciembre, México: UAEM. Pp. 145-175.
- Flores, Gerardo y Faustino, Antonio (2014). *Los órganos electorales estatales y la reforma política de 2013*. Apuntes electorales, núm. 50, enero-junio. Pp. 129-159.
- Franco, Beatriz y Flórez, Javier (2009). *Participación electoral ¿esencia de la democracia?* Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. Pp. 271–287.
- Galván, Flavio (2015). *Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación*. Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
- Gilas, Karolina (2016). *Sistema de comunicación política a partir de la reforma de 2014*. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. México.
- Gilas, Karolina y Salmorán, Ma. (2011). *La inaplicación de las normas electorales por el TEPJF (2007-2011)*. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Pp. 227-262.
- González, Roy (2015). *Candidaturas Independientes: ¿Empoderamiento ciudadano o circulación de élites políticas por otros medios?* Revista Mexicana de Análisis Político y Administración Pública. Departamento de Gestión Pública y Departamento de Estudios Políticos y de Gobierno, vol. IV, núm. 1, enero-junio. Pp. 189-206.
- Hartlyn, Jonathan; McCoy, Jennifer; Mustillo, Thomas M (2009). *La importancia de la gobernanza electoral y la calidad de las elecciones en la América Latina Contemporánea*. América Latina Hoy, vol. 51, abril. España: Universidad de Salamanca. Pp. 15-40.
- Hernández, Mariana (2012). *La importancia de las candidaturas independientes*. Cuadernos de Divulgación de la Justicia Electoral. TEPJF: México.
- Jaramillo, Juan (2007a). Cap. XVIII Los órganos electorales. En Nohlen, Dieter, Zovatto, Daniel, Orozco, Jesús y Thompson, José (comp.). *Tratado de derecho electoral comparado de América Latina*. México: Fondo de Cultura Económica. Pp. 371- 436.
- Jaramillo, Juan (2007b). *Los tribunales electorales en Latinoamérica. Un estudio comparativo*. Elecciones 4. Oficina Nacional de Procesos Electorales. Pp. 169-228
- Korstanje, Maximiliano (2007). *La democracia y sus supuestos: una perspectiva comparativa entre los conceptos de democracia Procedimental y Estructural*. Estudios Sociales, vol. 16, núm. 30. Pp. 45-78.
- Lagunes, Oscar y Arellanes, Paulino (2016). *Las candidaturas independientes en las elecciones de 2015 en México. Límites legales, éxitos electorales y participación ciudadana*. Revista de Ciencias Sociales TLA-MELAU, año 10, núm. 40, abril-septiembre. Benemérita Universidad Autónoma de Puebla. Pp. 60-86.
- Lagunes, Oscar y Arellanes, Paulino (2016). *Las candidaturas independientes en las elecciones de 2015 en México. Límites legales, éxitos electorales y participación ciudadana*. Revista de Ciencias Sociales TLA-MELAU, año 10, núm. 40, abril-septiembre. Benemérita Universidad Autónoma de Puebla. Pp. 60-86
- Laurrabaquio, Rafael (2013). *El proceso de reformas al sistema electoral mexicano*. XXV Congreso Nacional y V Internacional de Estudios Electorales “Integridad y equidad en América Latina”, Tema de trabajo IV. Sistemas electorales, reformas y justicia electoral.

- Loza, Nicolás y Méndez, Irma (2016). *Integración y desempeño de los órganos públicos locales electorales en las elecciones subnacionales de 2015 en México*. Revista Mexicana de Derecho Electoral, núm. 10. Pp. 143-174.
- Loza, Nicolás y Méndez, Irma (2016). *Integración y desempeño de los órganos públicos locales electorales en las elecciones subnacionales de 2015 en México*. Revista Mexicana de Derecho Electoral, núm. 10. Pp. 143-174.
- Loza, Nicolas y Méndez, Irma (2019). *De selección en elección: el proceso de selección de consejeros y la integridad de las elecciones subnacionales en México (2015-2018)*. Revista Mexicana de Derecho Electoral, núm. 13-14, enero-diciembre de 2018. UNAM: México. Pp. 145-169.
- Martínez I Coma, Ferran; Norris, Pipa y Frank, Richard W. (2015). *Integridad en las elecciones de América 2012-2014*. Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal. América Latina Hoy, vol. 70. Universidad de Salamanca: España. Pp. 37-54.
- Martínez, María (2004). *La representación política y la calidad de la democracia*. Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Sociales. Revista Mexicana de Sociología, año 66, núm. 4, octubre-diciembre. D.F.: México. Pp. 661-710.
- Martínez, Víctor (2009a). *Partidos y democracia. (¿Por qué amores que matan nunca mueren?)*. Andamios Revista de Investigación Social, vol. 5, núm. 10, abril. UACM: México. Pp. 139-167.
- Martínez, Víctor (2009b). *Partidos políticos: un ejercicio de clasificación teórica*. Perfiles latinoamericanos, núm. 33, enero – junio. Pp. 39-63.
- Martínez, Víctor (2012). *Partidos políticos y sociedad civil. Paradojas y reveses democráticos*. Andamios Revista de Investigación Social, vol. 9, núm. 18, enero-abril. UACM: México Pp. 235-262.
- Martínez, Víctor (2016). *Partido cartel. Una revisión crítica del concepto*. Foro Internacional, vol. LVI, núm. 4, octubre – diciembre. El Colegio de México, A. C. México. Pp. 1053-1087
- Meixueiro y Baca (coords.) (2015). *Ensayos sobre la armonización local en materia político-electoral*. Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca. México.
- Méndez, Irma (2019). *Integridad electoral y órganos de administración electoral en México*. Foro de transparencia, anticorrupción e integridad electoral. IEEM: Toluca. Flacso México.
- Méndez, Irma (2019). *Sección III. Integridad electoral: América Central en perspectiva*. En Castellanos, Julieta y Romero, Salvador. *Encrucijadas de la democracia en Honduras y América Central*. Instituto Universitario en Democracia, Paz y Seguridad (IUDPAS). Tegucigalpa: Honduras. Pp. 317-346.
- Michels, Robert (2001). *Los partidos políticos. Un estudio sociológico de las tendencias oligárquicas de la democracia moderna*. Amorrortu editores S.A, Icalma, Buenos Aires.
- Mirón, Rosa (2011). *Democracia en clave electoral. La ruta mexicana en la conformación de los órganos electorales*. Cuadernos de divulgación de la justicia electoral; 9. México: Tribunal electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Moya, Octaviano (coord.) (2015). *Las elecciones Federales de 2015 en México: Entre la Reforma Electoral y el Descontento social*. Universidad Autónoma Indígena de México, Colegio de Estudios Políticos y Electorales de Sinaloa. México.

- Navarrete, Juan (2008). *Sistema político mexicano: desarrollo y reacomodo del poder*. Iberóforum. Revista de Ciencias Sociales de la Universidad Iberoamericana, vol. III, núm. 6, julio-diciembre. Universidad Iberoamericana, D.F.: México. Pp. 131-148.
- Orozco, J. (coord.) (1999). *Sistemas de Justicia Electoral: Evaluación y Perspectivas*. Seminario Internacional sobre Sistemas de Justicia Electoral: Evaluación y Perspectivas. CDMX: México.
- Paoli, Francisco y Farrera Gonzalo (coords.) (2016). *Partidos y sistema de partidos: experiencias comparadas*. Instituto de Investigaciones Jurídicas, Serie Doctrina Jurídica, núm. 764. UNAM: México.
- Pérez, José (2018). *Democracia, elecciones y función electoral*. Revista de la Facultad de Derecho en México, tomo LXVIII, núm. 270, enero-abril. Pp. 573–611.
- Pruh'homme, Jean (1996). *La negociación de las reglas del juego: tres reformas electorales (1988-1994)*. Política y Gobierno, vol. III, núm. 1, primer semestre de 1996. Pp. 93-126
- Reyes del Campillo, Juan (2018). *Partidos y representación política. La democracia en México del siglo XXI*. Política y cultura, otoño 2018, núm. 50. Pp. 9-30.
- Sartori, Giovanni (2009). *Teoría de la democracia. 1. El debate contemporáneo*. Editorial Alianza Universidad. Madrid.
- Schedler, Andrea (2004). *Elecciones sin democracia. El menú de la manipulación electoral*. Estudios Políticos, núm. 24, enero-julio. Medellín. Pp. 137-156.
- Schneider, Cecilia y Avenburg, Karen (2015). *Cultura política: un concepto atravesado por dos enfoques*. Revista POSTData: Revista de Reflexión y Análisis Político, vol. 20, núm. 1, abril-septiembre. Buenos Aires, Argentina. Pp. 109-131.
- Seligson, Mitchell (edit.) y Smith, Amy (coord.) (2010). *Cultura política de la democracia, 2010. Consolidación democrática en las Américas en tiempos difíciles: Informe sobre las Américas*. LAPOP, Latin American Public Opinion Project.
- Smith, Peter (2009). *Los ciclos de democracia electoral en América Latina, 1900-2000*. Política y gobierno, vol. XI, núm. 2, II semestre de 2004. Pp. 189-228.
- Sobrado, Luis (2006). *Tendencias de la justicia electoral latinoamericana y sus desafíos democráticos*. Revistas de Ciencias Jurídicas Núm. 109, enero-abril. Pp. 155-184.
- Sorroza, Alicia (2015). *Elecciones intermedias en México 2015: tensas y complejas pero con señales de cambio*. Real Instituto Elcano. ARI, 29 de junio de 2015
- Tuesta, Fernando (2009). *Un debate pendiente: el diseño garantista de los organismos electorales*. Investigaciones Jurídicas de la UNAM.
- Ugalde, Luis (2002). *Rendición de cuentas y democracia. El caso de México*. Instituto Federal Electoral. México: D.F.
- Urruty, Carlos (2007). *La importancia de los organismos electorales*. Revista Derecho Electoral, núm. 3, primer semestre. Tribunal Supremo de Elecciones. República de Costa Rica.
- Valdés, Leonardo (2016). *Sistemas electorales y de partidos*. Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática. INE.
- Vázquez, Jaime (2018). *Justicia Electoral: Base del fortalecimiento democrático en México*. Revista mexicana de Ciencias Penales, núm. 3. INACIPE.
- Vidal, Fernanda (2019). *La fortaleza de las candidaturas independientes y sus oportunidades de competencia frente a los partidos políticos en México*. Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales, Nueva Época, año LXVI, núm. 235, enero-abril. Universidad Nacional Autónoma de México. Pp. 427-462.
- Zamitiz, Héctor (enero-abril 2017). "La reforma político-electoral 2014-2015: ¿híbrido institucional o avance gradual del sistema democrático en México?". *Estudios Políticos*. Núm.

40. Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Centro de Estudios Políticos, pp. 11-46.

Sitios electrónicos:

- (2020). *Elección de consejeros electorales: Breve revisión histórica del proceso*. Notas estratégicas, número 77, marzo 2020. Instituto Belisario Domínguez, Senado de la República. Consultado el 20 de julio de 2021, en: <http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/4822/NE%2077%20Consejo%20General%20Hist%C3%B3rico.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- (2021). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, Consultado el 17 de mayo de 2021, en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_110321.pdf
- Ackerman, John (2012). *Elección 2012 fue más sucia que la de 2006, entrevista a @JohnMAckerman*, su libro en línea. Radio La Nueva República. La Democratización de la Palabra por una Nueva República. Consultado el 13 de agosto de 2021, en: <https://www.lanuevarepublica.org/2012/07/06/eleccion-2012-fue-mas-sucia-que-la-de-2006-johnmackerman/>
- BBC News (7 junio 2015). *Una votación entre boicots y polémicas*. Consultado el 6 de octubre de 2021, en: https://www.bbc.com/mundo/noticias/2015/06/150607_mexico_elecciones_intermedias_jp
- Córdova, Lorenzo. *La reforma electoral y el cambio político en México*. Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. Consultado el 20 de julio de 2021, en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2527/17.pdf>
- Favela, Adriana (2015). *Participación Política de las Mujeres en la Actualidad y sus Retos. Procesos Electorales Federal y Locales 2015*. Instituto Nacional Electoral. Consultado el 18 de octubre de 2021, en: https://portal anterior.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DEPPP/DEPPP-Varios/Foro_ImpactoyProspectivas/docs/adrianafavela3dic.pdf
- García, Christian y Flores, Jorge. *La creación del Instituto Nacional Electoral. Una evaluación desde la opinión pública*. Los investigadores escriben. Consultado el 20 de julio de 2021, en: <http://revista.ibd.senado.gob.mx/index.php/PluralidadyConsenso/article/view/525/486>
- González, Sergio (2020). *Integridad electoral en tiempos de guardianes*. Voz y voto, política y elecciones. Consultado el 04 de junio de 2021, en: https://www.vozvoto.com.mx/LeerBlog/56Integridad-electoral-en-tiempos-de-guardianes?fbclid=IwAR00WkqRIEYM_doCYUzIBTcFZQHhSX0oNnZLrGFoL3irdixQ_X5TnV4q4Q
- *Integridad electoral*. Consultado el 04 de junio de 2021, en: <https://aceproject.org/main/espanol/ei/eib02.htm>
- Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (2017). Consultado el 6 de octubre de 2021, en: <https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2020/07/Despen-LEGIPE-NormalINE.pdf>
- Marenghi, Patricia y Alcántara, Manuel (2007). *Los mecanismos de la democracia directa: argumentos a favor y en contra desde la teoría de la democracia*. Revista Derecho Electoral, núm. 4. Consultado el 08 de abril de 2021, en: <https://tse.go.cr/revista/art/4/alcantara.pdf>
- Méndez, Irma (2020). *¿Por qué importa la integridad de las elecciones locales en 2021?* Revista Nexos. Consultado el 04 de junio de 2021, en:

<https://federalismo.nexos.com.mx/2020/10/por-que-importa-la-integridad-de-las-elecciones-locales-en-2021/?fbclid=IwAR0vyEvOtMlbRGXGPCSYBCbJAoY9GkNNXdkE19Mcvas6GF-Xnu-yCBjlbdo>

- Murga, Antonio (2005). *La cultura política de la democracia en México, 2004*. POLIS 2009, vol.5, núm. 1. Pp. 171-178. Consultado el 08 de abril de 2021, en: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-23332009000100008
- Myers, Alfonso (2015). *El reacomodo de las fuerzas políticas. Elecciones 2015*. Consultado el 6 de octubre de 2021, en: https://www.academia.edu/42269762/El_reacomodo_de_las_fuerzas_pol%C3%ADticas_Elecciones_2015
- Notimex (1ro de agosto 2015). *TEPJ resuelve 23 mil 537 impugnaciones derivadas del proceso electoral*. Diario mexicano El Financiero. Consultado el 20 de octubre de 2021, en: <https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/tepj-resuelve-23-mil-537-impugnaciones-derivadas-del-proceso-electoral/>
- Ojeda, Pedro (2001). *Democracia y gobernabilidad*. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. Consultado el 31 de marzo de 2021, en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/1/93/13.pdf>
- Robles de la Rosa, Leticia (1ro junio 2015). *TEPJF: todos los partidos violaron la ley; impugnaciones aumentan 820%*. Periódico Excelsior. Consultado el 20 de octubre de 2021, en: <https://www.excelsior.com.mx/nacional/2015/06/01/1027036>
- Rodríguez, Karla. *Democracia y tipos de democracia*. Universidad Autónoma de Nuevo León. Consultado el 31 de marzo de 2021, en: <http://eprints.uanl.mx/8477/1/Documento2.pdf>
- Sáenz, Karla, Tamez, Gerardo y Rodríguez Karla (coords.) (2014). *Sistema Electoral y Político Mexicano*. Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, programa de Fortalecimiento Académico del Posgrado de Alta Calidad 2014 al Doctorado en Filosofía con Orientación en Ciencia Política de la Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública de la Universidad Autónoma de Nuevo León. Consultado el 20 de julio de 2021, en: http://eprints.uanl.mx/8378/1/Sistema_electoral_y_pol%C3%ADtico_mexicano.pdf
- Torrico, Mario. *Justicia electoral a nivel subnacional en México*, Revista mexicana de estudios electorales, núm. 13. Consultado el 20 de julio de 2021, en: https://www.academia.edu/10095400/Justicia_electoral_a_nivel_subnacional_en_M%C3%A9xico?auto=citations&from=cover_page
- Woldenberg, José (2010). *La ciudadanía del IFE*. En *Instituto Federal Electoral. 20 años*. DF: Méx. Coordinado por el Centro para el Desarrollo Democrático. Consultado el 20 de julio de 2021, en https://portalanterior.ine.mx/archivos2/CDD/Reforma_Electoral2014/descargas/estudios_investigaciones/IFE20Aniversario.pdf